
PROSPECTO DE EMISIÓN



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY I

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Fideicomitente

**CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**

Fiduciario

SUSCRIPTORES

Beneficiarios

PROGRAMA DE EMISIÓN DE OFERTA PÚBLICA

Hasta el equivalente a US\$ 150:000.000
(Dólares Estadounidenses Ciento Cincuenta Millones)

Títulos de Deuda Subordinados

Serie I en Unidades Indexadas por el equivalente de hasta a US\$ 75.000.000
Serie II en Unidades Previsionales por el equivalente de hasta US\$ 45.000.000
Serie III en Dólares Estadounidenses por hasta US\$ 30.000.000

ENTIDADES PARTICIPANTES

Entidad Representante	BEVSA
Entidad Registrante	BVM
Agente de Pago	CONAFIN AFISA
Calificadora	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.
Asesor Legal	Guyer & Regules
Asesor Financiero	EC. JERONIMO NIN VILARO
Estructurador	CND/CONAFIN AFISA

Montevideo, 10 de junio 2021

CONTENIDO

CONTENIDO	2
AVISO IMPORTANTE	3
DECLARACION SOBRE HECHOS FUTUROS.....	7
ANTECEDENTES.....	8
SUMARIO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA	10
SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE I.....	16
SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE II.....	20
SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE III.....	24
RESUMEN DE LOS CONTRATOS	29
FACTORES DE RIESGO	35
INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMITENTE	39
INFORMACIÓN SOBRE EL FIDUCIARIO.....	49
RÉGIMEN DE COMISIONES Y GASTOS IMPUTABLES AL FIDEICOMISO.	54
ANEXO 1 – CONTRATO CONCESIÓN	55
ANEXO 2 – TESTIMONIO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO CON SUS MODIFICACIONES	102
ANEXO 3- MODELO DE DOCUMENTO DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS DE DEUDA SUBORDINADOS	203
ANEXO 4- ESTADOS CONTABLES DEL FIDUCIARIO	224
ANEXO 5- ESTADOS CONTABLES AUDITADOS DE CVU.....	285
ANEXO 6- CÓDIGO DE ÉTICA DEL FIDUCIARIO	366
ANEXO 7 - PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DEL FIDUCIARIO.....	377
ANEXO 8- TESTIMONIO NOTARIAL DE LAS ACTAS DEL FIDUCIARIO	382
ANEXO 9- TESTIMONIO NOTARIAL DE LAS ACTAS DE CVU	397
ANEXO 10- TESTIMONIO NOTARIAL DEL CONTRATO DE ENTIDAD REGISTRANTE Y SU MODIFICACIÓN	412
ANEXO 11- TESTIMONIO NOTARIAL DEL CONTRATO DE ENTIDAD REPRESENTANTE Y SU MODIFICACIÓN	422
ANEXO 12- INFORME DE CALIFICACIÓN DE RIESGO.....	441
ANEXO 13 – TESTIMONIO NOTARIAL DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA DE TÍTULARES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA SENIOR	455
ANEXO 14 – NO OBJECCIÓN DEL MTOP.....	492

AVISO IMPORTANTE

VALOR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY POR RESOLUCIÓN 2021-351 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2021.

ESTA INSCRIPCIÓN SÓLO ACREDITA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE, NO SIGNIFICANDO QUE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY EXPRESE UN JUICIO DE VALOR ACERCA DE LA EMISIÓN, NI SOBRE EL FUTURO DESENVOLVIMIENTO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY I.

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. (“CVU”) EN SU CALIDAD DE FIDEICOMITENTE Y CORPORACIÓN NACIONAL FINANCIERA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (“CONAFIN AFISA” O “CONAFIN”) EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DECLARAN Y GARANTIZAN QUE LOS ACTIVOS INCLUIDOS EN EL FIDEICOMISO FINANCIERO CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY I SON CIERTOS Y LEGÍTIMOS Y FACULTAN A LOS TITULARES DE LOS VALORES QUE SE EMITIRÁN A EJERCER TODOS LOS DERECHOS RESULTANTES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE PROSPECTO.

CONAFIN ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE CONAFIN, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN RESPECTO DE SÍ MISMO SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO.

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO DE CVU FUE PROPORCIONADA POR EL FIDEICOMITENTE Y ES DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO (QUE INCLUYE EL ANÁLISIS DE FLUJO DE FONDOS ESPERADO Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA INVERSIÓN) FUE CONFECCIONADA POR MOODY’S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. Y ES DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

EL DIRECTORIO DE CONAFIN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY I, SOBRE LOS ACTIVOS QUE LO INTEGRARÁN, LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN Y LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LOS TITULARES DE LOS VALORES QUE SE EMITIRÁN.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESTAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 8, DE LA LEY N° 17.703 del 27/10/2003.

La inscripción de los valores fiduciarios en el Registro de Emisores y Valores de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (“BEVSA” o “Bolsa Electrónica de Valores”) y en el Registro de Emisores y Valores de la Bolsa de Valores de Montevideo S.A. (“BVM” o “Bolsa de Valores de Montevideo”) no representa una recomendación de éstas para la adquisición de los mismos, ni una predicción de su puntual cumplimiento.

La Entidad Registrante no asume responsabilidad alguna, principal ni de garantía, por el pago puntual de las obligaciones asumidas bajo el Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I ni por la información contenida en este Prospecto.

LA ENTIDAD REPRESENTANTE TIENE, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ENTIDAD REPRESENTANTE, LA FACULTAD PARA REPRESENTAR A LOS TITULARES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA FRENTE AL FIDUCIARIO, ESPECIALMENTE ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE.

La inscripción del Fiduciario en el Registro del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay sólo significa que el emisor de valores ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, sin que dicha inscripción signifique que el Banco Central del Uruguay exprese un juicio de valor acerca del fiduciario ni sobre su futuro desenvolvimiento.

La finalidad del presente Prospecto es brindar a los potenciales inversionistas información que les permita evaluar los términos de la emisión y adoptar una decisión respecto a la compra de los títulos de deuda descritos en este Prospecto. Por dicha razón, este Prospecto no deberá ser considerado como un documento que contiene una evaluación crediticia o una recomendación de compra de los títulos de deuda por parte del Fiduciario, de sus principales funcionarios administrativos, financieros y contables, y de su asesor legal.

AL ADOPTAR UNA DECISIÓN DE INVERTIR, LOS INVERSORES DEBEN BASARSE EXCLUSIVAMENTE EN SU PROPIO ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE LES OFRECEN, DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS EN SU DECISIÓN DE INVERTIR.

EL INVERSOR DEBE TENER EN CUENTA QUE NI EL FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI LA ENTIDAD REGISTRANTE, NI LA ENTIDAD REPRESENTANTE, NI LAS BOLSAS DE VALORES EN LAS QUE LOS TÍTULOS DE DEUDA COTICEN NI NINGUNA OTRA ENTIDAD PARTICIPANTE ASUME RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ALGUNA, PRINCIPAL NI DE GARANTÍA, POR EL PAGO DE LOS MISMOS. EL PAGO DE LOS TÍTULOS DE DEUDA SERÁ SATISFECHO EXCLUSIVAMENTE CON LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.

Quien desee adquirir los títulos de deuda que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto del valor y de la transacción propuesta. La adquisición de los títulos de deuda presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta tal como aparecen en el presente Prospecto.

El contenido del Prospecto no representa ni debe ser interpretado como un asesoramiento comercial, financiero, legal, impositivo o de cualquier otra naturaleza.

El presente Prospecto se encuentra enmarcado dentro de la ley uruguaya, por lo que cualquier interesado que pudiera estar sujeto a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente Prospecto no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o restringida su divulgación.

Este Prospecto contiene declaraciones que constituyen manifestaciones referentes a eventos futuros. El Fiduciario ha basado estas declaraciones sobre eventos futuros en sus creencias actuales, expectativas y proyecciones sobre los eventos futuros y tendencias financieras que puedan afectar los negocios del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I. Muchos factores importantes podrían ocasionar serias diferencias entre los resultados reales y los esperados incluyendo, sin carácter restrictivo, los factores analizados en el Capítulo de Factores de Riesgo del presente Prospecto.

Subordinación de los Títulos de Deuda Subordinados. Los Títulos de Deuda Subordinados otorgan a cada Titular un derecho al Capital e intereses, según los términos y condiciones del Documento de Emisión respectivo. Sujeto a las condiciones de aplicación de fondos previstas en el Contrato de Fideicomiso, los pagos de Capital e intereses de los Títulos de Deuda Subordinados se encuentran subordinadas al pago de los Títulos de Deuda Senior, los cuales tienen prioridad en el cobro respecto de los Títulos de Deuda Subordinados de acuerdo a lo dispuesto en el presente (la “**Subordinación**”). En consecuencia, sujeto a las condiciones de aplicación de fondos previstas en el Contrato de Fideicomiso los Titulares reconocen y aceptan que todos sus derechos de crédito bajo los Títulos de Deuda Subordinados están subordinados en el pago respecto de los créditos de los titulares de los Títulos de Deuda Senior. En virtud de lo anterior, los Titulares aceptan y acuerdan lo siguiente:

(a) todos los Títulos de Deuda Subordinados están y estarán subordinados, en su totalidad, a los Títulos de Deuda Senior;

(b) el Capital, intereses y cualquier otra prestación que deba ser abonada por el Fideicomiso bajo los Títulos de Deuda Subordinados se pagarán a los Titulares sujeto al cumplimiento acumulativo de las siguientes condiciones suspensivas: (i) que no se hubiera declarado la exigibilidad anticipada de ninguna de las Series de Títulos de Deuda Senior; (ii) que no exista ningún importe vencido e impago bajo cualquiera de las Series de los Títulos de Deuda Senior y que ello no hubiera sido subsanado luego de transcurrir los plazos de cura aplicables y (iii) si inmediatamente después al pago a ser realizado bajo los Títulos de Deuda Subordinados, se produjera algún incumplimiento de los Títulos de Deuda Senior y/o del Fideicomiso como consecuencia de dicho pago;

(c) La subordinación no alcanza otra deuda, crédito o derecho más que los Títulos de Deuda Senior.

Los Titulares de los Títulos de Deuda Senior son terceros beneficiarios de lo dispuesto en las cláusulas 2.2.2. y 7 del Documento de Emisión respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1256 del Código Civil. En consecuencia, las cláusulas referidas y su contenido no podrán modificarse, ni directa ni indirectamente, sin el consentimiento de los titulares de los Títulos de Deuda Senior, el cual deberá ser obtenido en la forma establecida en la cláusula 7 del presente Documento de Emisión respectivo.

Se destaca que la asamblea de titulares, por el voto conforme de por lo menos (i) 2 (dos) o más titulares, cuyos títulos de deuda representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los títulos de deuda en circulación, (ii) 2 (dos) o más titulares, cuyos títulos de deuda representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los títulos de deuda en circulación de cada serie, podrá resolver: (i) modificar las condiciones de emisión de los títulos de deuda con el consentimiento del fideicomitente; (ii) modificar cualquier término y condición del contrato de fideicomiso con el consentimiento del fiduciario y del fideicomitente, del contrato de entidad representante con el consentimiento de la entidad representante, del contrato de entidad registrante con el consentimiento de la entidad registrante; (iii) sustituir al fiduciario, a la entidad representante o a la entidad registrante de acuerdo a los términos de los contratos respectivos; (iv) declarar la exigibilidad anticipada de los títulos de deuda.

Adicionalmente a lo anterior, cuando la modificación de las condiciones de la emisión de los Títulos de Deuda Subordinados resuelta por los Titulares afectara o modificara cualquiera de los siguientes: (i) la Subordinación, (ii) los términos y condiciones del Fideicomiso, (iii) los términos y condiciones del Contrato de Entidad Representante; (iv) los términos y condiciones del Contrato de Entidad Registrante; (v) la sustitución del Fiduciario, de la Entidad Representante o de la Entidad Registrante; entonces se requerirá la aprobación de (i) 2 (dos) o más Titulares, cuyos Títulos de Deuda Senior representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos de Deuda Senior en circulación, (ii) 2 (dos) o más Titulares, cuyos Títulos de Deuda Senior representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos de Deuda Senior en circulación de cada Serie.

DECLARACION SOBRE HECHOS FUTUROS

Expresiones tales como “se anticipa”, “se espera”, “se proyecta”, “se planea”, “se considera”, “se procura”, “se estima”, “se cree”, variaciones de dichos términos y expresiones similares pueden identificar declaraciones referentes a eventos futuros. Las declaraciones referentes a eventos futuros incluyen información referente a posibles futuros resultados operativos, estrategias de negocios, planes de financiamiento, entorno de negocios, oportunidades potenciales de crecimiento, los efectos de regulaciones futuras y los efectos de la competencia. El Fiduciario y el Fideicomitente no asumen obligación alguna de difundir públicamente los cambios en las manifestaciones sobre eventos futuros con posterioridad a la presentación de este Prospecto a fin de reflejar eventos o circunstancias posteriores o el acaecimiento de hechos no previstos. A la luz de los riesgos descritos arriba, las manifestaciones de eventos y circunstancias mencionadas en este Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de rendimientos futuros.

ANTECEDENTES

El 27 de octubre de 2016 se firmó el Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I (y sus posteriores modificaciones), que tiene como objetivo financiar parte de las obras de la concesión de rutas nacionales otorgada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Corporación Vial del Uruguay.

En dicho contrato, se establece que CVU es el fideicomitente y CONAFIN AFISA actúa como fiduciario.

El 26 de abril de 2017 se realizó la primer la emisión de los títulos de deuda de las Series I y II del Fideicomiso Financiero CVU I por un monto de US\$ 100.000.000. La Serie I fue por UI 630.000.000 y la Serie II fue por US\$ 20.000.000.

El 30 abril de 2018 se realizó una nueva emisión de los títulos de deuda de la Serie III (UI 1.111.000.000) y Serie IV (US\$ 36.000.000) del Fideicomiso Financiero CVU I.

En abril de 2019 se realizó la última emisión de los títulos de deuda bajo este Programa, de la Serie V (UP 4.178.054.637) y Serie VI (US\$ 28.100.000), alcanzando así a un monto de US\$ 444 millones aproximadamente del Programa de Emisión aprobado de hasta US\$ 450 millones ("**Títulos de Deuda Senior**").

En los términos y condiciones del Programa Original se establecen que los titulares aceptan la emisión de títulos de deuda subordinados siempre que, entre otras condiciones, a la fecha de emisión de los nuevos títulos hubieran transcurrido 5 años dese la inscripción del Programa Original o se hayan emitido Títulos de Deuda por el Monto Máximo.

Si bien la intención era completar el Monto Máximo del Programa Original, como consecuencia de los tipos de cambio y cotización de las diferentes unidades utilizadas, no se emitieron Títulos de Deuda por el Monto Máximo. De esta manera, al no haber transcurrido 5 años desde la inscripción del Programa de Emisión Original y no haberse emitido Títulos de Deuda por el Monto Máximo, las Asambleas de Titulares de las distintas Series de Títulos de Deuda Senior de fecha 23 de abril de 2021, contando con el voto conforme de las mayorías necesarias, resolvieron entre otros puntos aprobar una dispensa (*waiver*) a estos requisitos la que se implementó además con la modificación del Contrato de Fideicomiso modificando la cláusula 2.10 del Contrato de Fideicomiso según contrato de fecha 28 de abril de 2021 y que se adjunta al presente como Anexo 2. Asimismo, tanto el Fiduciario como CVU se comprometen a no emitir Títulos de Deuda *senior* por el saldo restante (aproximadamente US\$ 6 millones) del monto máximo del Programa Original, entendiéndose cancelado el saldo no colocado.

Dicho Programa de Emisión, contiene un Ratio de Cobertura de la Vida del Proyecto que se define de la siguiente manera:

$$RCVP = \frac{VAR}{D}$$

$$\text{VAR} = \frac{P}{i - c} \left[1 - \frac{1}{(1 + i - c)^t} \right]$$

Donde:

VAR = Valor actual neto de la recaudación esperada de peajes

D = Saldo acumulado de deuda emitida

P = Recaudación en Dólares estadounidenses de peajes en los últimos 12 meses

i = tasa de interés promedio ponderado de las emisiones en Dólares estadounidenses

c = tasa de crecimiento: promedio estimado de crecimiento anual de Consumer Price Index + promedio estimado de crecimiento anual de tráfico = 4.2%

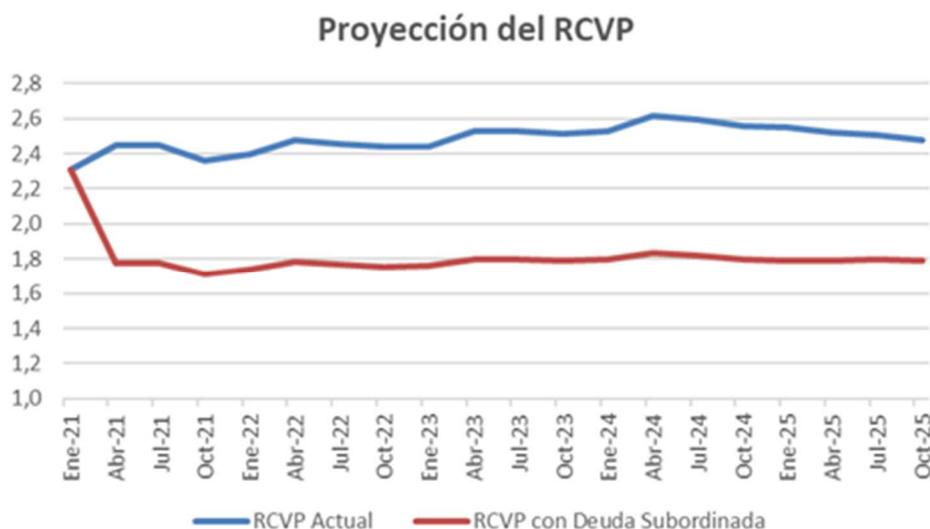
t = plazo en años hasta el final del Contrato de Concesión.

El RCVP se calcula trimestralmente por un tercero independiente, seleccionado por el Fiduciario luego de un llamado competitivo y aprobado por la Entidad Representante.

Desde el inicio, el ratio ha sido ampliamente mayor al límite mínimo fijado y en la última medición a enero 2021, el RCVP alcanzó el valor de 2,5, lo que implica que el valor actual neto de la recaudación esperada de los peajes es 2,5 veces el saldo de deuda emitido bajo el Fideicomiso.

De acuerdo con las proyecciones del modelo, se podrían emitir en el año 2021 por hasta el equivalente a USD 150 millones: de los cuáles el 50% sería en Unidades Indexadas (UI), el 30% en Unidades Previsionales (UP) y el 20% en USD; respetando el esquema actual y adecuando el endeudamiento a la estructura de la paramétrica de CVU.

Como se observa en el gráfico siguiente, incorporando las amortizaciones programadas de esta nueva emisión de Deuda Subordinada, se estima que en todo momento se cumpliría que el RCVP estimado sea superior a 1,6 durante la vigencia de los Títulos de Deuda Senior. Esta es una condición necesaria para que se pueda realizar la emisión del Programa Subordinado, tal como se establece en el inciso iii) de la cláusula 2.10 del Contrato de Fideicomiso. Sin embargo, cabe recordar que el mínimo valor del RCVP tiene que ser 1,2, tal como está establecido en el Programa de Emisión.



Fuente: Elaboración en base al modelo financiero del proyecto.

SUMARIO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Condiciones Generales del Programa	
Título a Emitirse:	Títulos de Deuda Subordinados escriturales y un certificado de participación escritural emitido a favor del Fideicomitente.
Tipo de Oferta:	Oferta pública autorizada por el Banco Central del Uruguay para los Títulos de Deuda y oferta privada del Certificado de Participación.
Fideicomiso	Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I
Fideicomitente	CVU
Fiduciario	CONAFIN AFISA
Antecedentes:	<p>CONAFIN AFISA emitió Títulos de Deuda bajo el Programa de Emisión que fue aprobado en el año 2017 por hasta US\$ 450 millones que fue emitido en seis series, completándose el mismo en 2019.</p> <p>Si bien la intención era completar el Monto Máximo del Programa Original, como consecuencia de los tipos de cambio y cotización de las diferentes unidades utilizadas, no se emitieron Títulos de Deuda por el Monto Máximo. De esta manera, al no haber transcurrido 5 años desde la inscripción del Programa de Emisión Original y no haberse emitido Títulos de Deuda por el Monto Máximo, las Asambleas de Titulares de las distintas Series de Títulos de Deuda Senior de fecha 23 de abril de 2021, contando con el voto conforme de las mayorías necesarias, resolvieron entre otros puntos aprobar una dispensa (<i>waiver</i>) a estos requisitos la que se implementó además con la modificación del Contrato de Fideicomiso modificando la cláusula 2.10 del Contrato de Fideicomiso según contrato de fecha 28 de abril de 2021. Asimismo, tanto el Fiduciario como CVU se comprometen a no emitir Títulos de Deuda <i>senior</i> por el saldo restante (aproximadamente US\$ 6 millones) del monto máximo del Programa Original, entendiéndose cancelado el saldo no colocado.</p>
Activos del Fideicomiso	La Recaudación por Peajes, las Indemnizaciones del Estado,

	<p>los Fondos Líquidos e Instrumentos Financieros adquiridos o mantenidos en propiedad fiduciaria por el Fideicomiso.</p> <p>Cabe destacar que los Títulos de Deuda de este programa son subordinados al Programa aprobado en 2017 (con las series N° I, II, III, IV, V y VI ya emitidas) bajo el Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I.</p>
Monto Máximo del Programa:	<p>Hasta el equivalente a US\$ 150:000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones) a emitirse en diferentes Series. A los efectos de determinar si se ha alcanzado el Monto Máximo del Programa en dólares estadounidenses se tomará en consideración el monto adjudicado de cada serie en: dólares estadounidenses (fondo), pesos uruguayos reajustables por la Unidad Indexada y/o por la Unidad Previsional, a la fecha de la integración al tipo de cambio dólares estadounidenses promedio fondo informado por el BCU al cierre de operaciones del Día Hábil anterior al día de la adjudicación.</p> <p>Bajo el programa no se emitirá más del equivalente de US\$ 150:000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones). Dentro de dicho monto, se podrá emitir por hasta los siguientes sub-límites, pero siempre que el monto efectivamente emitido no supere el equivalente a US\$ 150:000.000 el Monto Máximo del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50% en UI - 30% en UP - 20% en US\$
Moneda del Programa:	Dólares estadounidenses (fondo), pesos uruguayos reajutable por la UI, pesos uruguayos reajustables por la UP o lo que defina el Fideicomitente en cada Serie.
Moneda de Repago:	En la moneda que se determine en cada una de las Series bajo el Programa.
Vigencia:	5 (cinco) años a partir de la inscripción del Programa de Emisión en el Banco Central del Uruguay
Plazo de cada serie:	Según se disponga en los Suplementos del Prospecto en relación a cada Serie. El plazo de ninguna serie será superior al 15 de abril de 2035.
Período de Gracia:	Según se disponga en los Suplementos del Prospecto en relación a cada Serie.
Subordinación	Los Títulos de Deuda Subordinados otorgan a cada Titular un derecho al Capital e intereses, según los términos y condiciones de cada Serie. Sujeto a las condiciones de aplicación de fondos previstas en el Contrato de Fideicomiso, los pagos de Capital e intereses de los Títulos de Deuda Subordinados se encuentran subordinadas al

pago de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original, los cuales tienen prioridad en el cobro respecto de los Títulos de Deuda Subordinados.

En consecuencia, sujeto a las condiciones de aplicación de fondos previstas en el Contrato de Fideicomiso, los Titulares reconocen y aceptan que todos sus derechos de crédito bajo los Títulos de Deuda Subordinados están subordinados en el pago respecto de los créditos de los titulares de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original.

En virtud de lo anterior, los Titulares aceptan y acuerdan lo siguiente:

(a) todos los Títulos de Deuda Subordinados están y estarán subordinados, en su totalidad, a los Títulos de Deuda ya emitidos bajo el Programa de Emisión original;

(b) el Capital, intereses y cualquier otra prestación que deba ser abonada por el Fideicomiso bajo los Títulos de Deuda Subordinados se pagarán a los Titulares sujeto al cumplimiento acumulativo de las siguientes condiciones suspensivas: (i) que no se hubiera declarado la exigibilidad anticipada de ninguna de las Series de Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original; (ii) que no exista ningún importe vencido e impago bajo cualquiera de las Series de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original y que ello no hubiera sido subsanado luego de transcurrir los plazos de cura aplicables y (iii) si inmediatamente después al pago a ser realizado bajo los Títulos de Deuda Subordinados, se produjera algún incumplimiento de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original y/o el Fideicomiso como consecuencia de dicho pago;

(c) La subordinación no alcanza otra deuda, crédito o derecho más que los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original.

Los titulares de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión original serán terceros beneficiarios de lo aquí dispuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1256 del Código Civil. En consecuencia, dichas disposiciones no podrán modificarse, ni directa ni indirectamente, sin el consentimiento de los titulares de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión

	original, el cual deberá ser obtenido en la forma establecida en los Documento de Emisión de cada Serie.
Pari Passu:	<p>Todas las Series serán emitidas pari passu, esto es, contarán como única fuente de repago los Activos del Fideicomiso en igualdad de condiciones –según los términos de cada Serie– y sin que exista subordinación en el cobro de una Serie respecto de otra.</p> <p>Sin embargo, cabe destacar que todas las series emitidas bajo este Programa de Emisión Subordinado se encuentran subordinadas respecto a las seis series emitidas bajo el Programa de Emisión original de 2017 bajo el Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I.</p>
Mínimo Ratio de Cobertura de la Vida del Proyecto	Será de 1.2.
Reserva de Servicio de Deuda	Se dotará durante el plazo de la emisión una Cuenta de Reserva para el Servicio de Deuda (CRSD) un importe equivalente a la cantidad a la que ascienda el Servicio de Deuda que vaya a devengarse hasta las siguientes dos Fechas de Pago, inclusive. La dotación tendrá prelación respecto de las transferencias al Fideicomitente.
Servicio de Deuda	Es la suma de intereses (compensatorios y moratorios), capital y comisiones pagaderos a los Titulares de los TDs, a su vencimiento o en forma anticipada (por caducidad anticipada). A efectos de evitar cualquier duda, en caso que se haya declarado e instado la caducidad anticipada de acuerdo con lo establecido en el Documento de Emisión respectivo, la suma pagadera será la suma total de capital de los Títulos que se hubieran declarado vencidos, más sus intereses, comisiones y gastos.
Ausencia de Recurso	Los Titulares de los Títulos de Deuda no tendrán recurso alguno contra CVU para el pago de los Títulos de Deuda, los que serán satisfechos exclusivamente con los Activos del Fideicomiso y en forma subordinada al pago de los Títulos de Deuda emitidos bajo el Programa de Emisión Original.
Sector de Actividad	Sector H, División Transporte y Almacenamiento
Tributos:	Los tributos que pudieren corresponder por la tenencia o transferencia de los TDs a ser emitidos serán en todo caso de cargo de sus Titulares, no teniendo éstos derecho alguno a ser compensados por el Fiduciario o por CVU. El Fiduciario en su calidad de emisor de los TDs, procederá a retener en todos los casos que corresponda, el impuesto a la renta sobre los pagos que efectuare o cualquier otro tributo que pudiera corresponder.

Mayorías

(e) Mayoría absoluta de Titulares: Salvo por las resoluciones a las que se refiere la cláusula 7 del Documento de Emisión respectivo y se indican en el párrafo siguiente, toda resolución de Titulares de Títulos de Deuda Subordinados se adoptará por el voto conforme de (i) por lo menos 2 (dos) Titulares cuyos Títulos de Deuda Subordinados representen en conjunto un valor nominal superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los Títulos de Deuda Subordinados en circulación y con derecho a voto al momento de la decisión deducidos los Títulos de Deuda Subordinados propiedad de los accionistas del Fiduciario, o personas controladas de ésta según lo definen los artículos 48 y 49 de la Ley N° 16.060 y el artículo 122 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del BCU, entendida dicha vinculación en la forma establecida en la citada Recopilación, quedando excluidos de esta situación, aquellos Titulares que, por su estructura jurídica y actividad de negocios, únicamente comparten accionistas comunes sin que exista entre ellos controles de uno sobre el otro, salvo que este Contrato, el Contrato de Entidad Representante, el Documento de Emisión respectivo o la legislación vigente requieran una mayoría superior y; (ii) por lo menos 2 (dos) Titulares cuyos Títulos de Deuda Subordinados representen en conjunto un valor nominal superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de los Títulos de Deuda Subordinados en circulación y con derecho a voto al momento de la decisión de cada una de las Series de Títulos de Deuda Subordinados deducidos los Títulos de Deuda Subordinados propiedad de los accionistas del Fiduciario, o personas controladas de ésta según lo definen los artículos 48 y 49 de la Ley N° 16.060 y el artículo 122 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del BCU, entendida dicha vinculación en la forma establecida en la citada Recopilación, quedando excluidos de esta situación, aquellos Titulares que, por su estructura jurídica y actividad de negocios, únicamente comparten accionistas comunes sin que exista entre ellos controles de uno sobre el otro, salvo que este Documento de Emisión, el Fideicomiso, el Contrato de Entidad Representante o la legislación vigente requieran una mayoría superior. Se deja expresa constancia que los accionistas del Fiduciario, empresas vinculadas, controlantes o controladas pueden tener participación en las Asambleas por los Títulos de Deuda Subordinados de los que sean titulares, pero sus decisiones no serán computadas a los efectos del voto.

Mayorías Especiales: La modificación de las condiciones

	<p>de la emisión de los Títulos de Deuda Subordinados requerirán la aprobación de (i) 2 (dos) o más Titulares, cuyos Títulos de Deuda Subordinados representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos de Deuda Subordinados en circulación, (ii) 2 (dos) o más Titulares, cuyos Títulos de Deuda Subordinados representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos de Deuda Subordinados en circulación de cada Serie.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, cuando la modificación de las condiciones de la emisión de los Títulos de Deuda Subordinados resuelta por los Titulares afectara o modificara cualquiera de los siguientes: (i) la Subordinación, (ii) los términos y condiciones del Fideicomiso, (iii) los términos y condiciones del Contrato de Entidad Representante; (iv) los términos y condiciones del Contrato de Entidad Registrante; (v) la sustitución del Fiduciario, de la Entidad Representante o de la Entidad Registrante; <u>entonces</u> se requerirá la aprobación de (i) 2 (dos) o más Titulares, cuyos Títulos de Deuda Senior representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos de Deuda Senior en circulación, (ii) 2 (dos) o más Titulares, cuyos Títulos de Deuda Senior representen en conjunto un valor nominal de más del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de los Títulos de Deuda Senior en circulación de cada Serie.</p>
<p>Participación de Personas Vinculadas al Fiduciario</p>	<p>A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellos Títulos de Deuda Subordinados que hubieran sido adquiridos por los accionistas del Fiduciario, empresas o personas vinculadas, controlantes o controladas según lo definen los artículos 48 y 49 de la Ley N° 16.060 y el artículo 122 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del BCU con el alcance previsto en el Documento de Emisión respectivo. La Entidad Representante podrá exigirle al Fiduciario que declare por escrito y bajo su responsabilidad si ha adquirido directa o indirectamente, Títulos de Deuda Subordinados o si está en conocimiento de que lo hayan hecho sus accionistas, o controladas (según lo definen los artículos 48 y 49 de la Ley N° 16.060 y el artículo 122 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del BCU) y que indique su monto. Lo anterior no será aplicable a República AFAP y el BROU, si</p>

	fuera el caso, quienes tendrán derecho de voz y voto.
Entidad Registrante:	Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
Entidad Representante:	Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.
Agencia Calificadora:	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.
Asesor Financiero:	Ec. Jerónimo Nin Vilaró
Asesor Legal de la Emisión:	Guyer & Regules
Ley y jurisdicción aplicable:	República Oriental del Uruguay.

SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE I

Títulos	Títulos de deuda escriturales
Calificación de Riesgo de la Emisión	AA-.uy (Calificación de Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. del 5/04/2021).
Moneda	Pesos Uruguayos reajustados por la UI
Monto de la Emisión de primera Serie	Hasta US\$ 75.000.000 (dólares estadounidenses setenta y cinco millones con 00/100) equivalentes en UI
Denominación	1 UI
Moneda de Repago	Pesos Uruguayos
Interés Compensatorio	2,75% (dos con setenta y cinco por ciento)
Cálculo de Intereses	Los intereses se calcularán en forma nominal según base 30/360.
Interés Moratorio	2,00% (dos por ciento) adicional al interés compensatorio.
Fecha de Pago de Intereses	Sin plazo de gracia. Los intereses se pagarán los días 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año. En el caso que la fecha corresponda a un día no hábil bancario, se abonarán en el primer día hábil siguiente.
Vencimiento	15 de abril de 2035
Plazo de Gracia del Capital	Desde la fecha de emisión hasta el 15 de abril de 2025, en donde se efectúa el primer pago de amortización de capital.
Régimen de Amortización	El capital de los Títulos de Deuda, será amortizado en cuotas trimestrales en el día 15 de enero, abril, julio y

	<p>octubre de cada año.</p> <p>Desde 15 de abril de 2025 hasta el 15 de enero de 2027 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 3,25% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>Del 15 de abril de 2027 hasta el 15 de octubre de 2034 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 2,25% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>Del 15 de enero de 2035 hasta el 15 de abril de 2035 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 2,125% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>El primer pago de capital es el 15 de abril de 2025.</p>
<p>Cancelación anticipada</p>	<p>La emisión podrá cancelarse anticipadamente de forma total o parcial por sola voluntad de CVU y sin expresión de causa, debiendo comunicar su intención al Fiduciario con una anticipación mínima de 30 días corridos.</p> <p>Esta opción de cancelación anticipada podrá ser ejercida únicamente luego de vencido el período de gracia y a prorrata de todas las Series en circulación. En caso de cancelarse anticipadamente se abonará un premio del 3% sobre el monto cancelado anticipadamente, salvo en aquellos casos que la cancelación anticipada se realice dentro del plazo de 5 años anteriores al vencimiento final de la Serie de que se trate, la que se cancelará a la par.</p>
<p>Suscripción. Tramos</p>	<p>Las ofertas de suscripción de los Títulos de Deuda podrán ser formuladas en BEVSA y la BVM.</p> <p>La suscripción de los Títulos de Deuda se realizará en dos tramos:</p> <p>Tramo competitivo:</p> <p>Las ofertas de suscripción de los Títulos de Deuda podrán ser formuladas el 21 de junio de 2021 (primer día hábil de suscripción) entre las 10:00 y las 12:00 horas, momento en el cual se cerrará el período de ingreso de ofertas. Los oferentes presentarán ofertas ofreciendo precio y cantidad de valor nominal, compitiendo por mayor precio ofrecido en un procedimiento de licitación por precio.</p> <p>Tramo no competitivo:</p>

	<p>Los oferentes presentarán ofertas especificando la cantidad de valor nominal solicitadas al precio establecido por el emisor a partir del tramo competitivo. A dichos efectos, una vez finalizado el período de suscripciones y realizada la difusión de las ofertas del Tramo Competitivo, el emisor calculará el precio promedio ponderado que correspondería a una adjudicación de una cantidad valor nominal equivalente al 95% del importe de la emisión (el “Precio Promedio Ponderado”) (o al que a su criterio corresponda a ofertas inicialmente aceptables) y antes de las 14:00 horas informará a las bolsas para su utilización en la suscripción del Tramo no Competitivo. La cantidad de valor nominal a licitar en el tramo no competitivo será por hasta el 5% del monto total de la emisión. El monto máximo de suscripción por cuenta inversora será de UI 500.000. (Unidades Indexadas quinientos mil), tomando como referencia el valor de la UI del día de la integración. No podrán participar en el Tramo No Competitivo los Inversores Institucionales (definido como las administradoras de fondos de ahorro previsional (“AFAP”), compañías de seguros, instituciones de intermediación financiera actuando a nombre propio y cajas paraestatales).</p> <p>La suscripción de este tramo se realizará:</p> <p>-desde las 10 horas del segundo día hábil de suscripciones (22 de junio de 2021) hasta las 14 horas del tercer día hábil de suscripciones (23 de junio de 2021), momento en el cual se cerrará el período de ingreso de ofertas.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>La adjudicación se realizará en BEVSA.</p> <p>Tramo no competitivo:</p> <p>Una vez finalizada la suscripción del tramo no competitivo y realizada la difusión de las ofertas, el emisor procederá a la adjudicación del tramo no competitivo. El precio a pagar de todas las ofertas que sean adjudicadas será el precio promedio ponderado que correspondería una adjudicación de una cantidad equivalente al 95% del importe de la emisión (o el que a su criterio corresponda a ofertas inicialmente aceptables). La adjudicación será por cantidad y se realizará en BEVSA a través del sistema de BEVSA. Si el monto suscripto excede el 5% del monto total de la emisión, se prorratearán las ofertas presentadas en el</p>

	<p>tramo no competitivo para alcanzar este monto.</p> <p>Tramo competitivo:</p> <p>Una vez realizada la adjudicación del tramo no competitivo se procederá a realizar la adjudicación del tramo competitivo. Las ofertas recibidas se ordenarán de mayor a menor precio. El precio será múltiple, es decir, que el precio será distinto para cada suscriptor según el precio de cada oferta que sea aceptada por el emisor en orden de precios descendente. En el caso que, incluyendo el monto ofrecido al menor precio aceptado se supere el valor nominal máximo ofertado, se prorratearán las solicitudes realizadas a dicho precio. De no haberse completado el 5% del monto total de la Emisión en la adjudicación del tramo no competitivo, la diferencia entre 5% y el monto del tramo no competitivo adjudicado (el “Monto Diferencial”) podrá ser adjudicada en el tramo competitivo hasta completar el equivalente en UI de US\$ 75.000.000 de adjudicación total en los dos tramos, calculados según el valor de la UI del día de la integración y el tipo de cambio dólar promedio fondo publicado por el BCU al cierre de operaciones del día hábil anterior a la adjudicación.. La adjudicación del Monto Diferencial en el tramo competitivo no será al precio promedio ponderado aplicable al tramo no competitivo, sino que será de aplicación el mecanismo de precio establecido para el tramo competitivo. Se adjudicarán las ofertas rechazadas en la primera instancia al precio ofrecido en cada oferta hasta completar el monto máximo ofrecido, sin perjuicio de la opción del emisor de rechazar ofertas por debajo del precio que considere conveniente (precio ofertado).</p> <p>Se podrá realizar la adjudicación del Monto Diferencial en el tramo competitivo únicamente en el caso que se haya completado el monto máximo de suscripción (95%) en dicho tramo.</p>
<p>Comisiones</p>	<p>0,5% para los agentes de colocación en el tramo no competitivo calculado sobre el valor nominal adjudicado.</p>
<p>Integración</p>	<p>La totalidad de la integración del monto adjudicado, deberá realizarse por transferencia electrónica en pesos uruguayos y hasta las 16:00 horas del Día Hábil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción, a la cuenta designada por el Fiduciario a tal efecto. El valor de la UI a utilizarse será la del día de la integración, el valor de la UI del día de la</p>

	integración es de 4,9632.
Fecha de Emisión	24 de junio de 2021, conjuntamente con la integración.
Asesor Financiero	Ec. Jerónimo Nin Vilaró
Entidad Representante	Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.
Agente de Pago	CONAFISA
Entidad Registrante	Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
Asesor Legal	Guyer & Regules
Calificadora de Riesgos	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.
Inscripción	Fue inscrita en el Registro del Mercado de Valores por Resolución del Banco Central del Uruguay de fecha 3 de junio de 2021.
Ley y jurisdicción aplicable	República Oriental del Uruguay.

SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE II

Títulos	Títulos de deuda escriturales
Calificación de Riesgo de la Emisión	AA-.uy (Calificación de Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. del 5/04/2021).
Moneda	Pesos Uruguayos reajustados por la UP
Monto de la Emisión de segunda Serie	Hasta US\$ 45.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones mil con 00/100) equivalentes en UP
Denominación	1 UP
Moneda de Repago	Pesos Uruguayos
Interés Compensatorio	2,00% (dos por ciento)
Cálculo de Intereses	Los intereses se calcularán en forma nominal según base 30/360.
Interés Moratorio	2,00% (dos por ciento) adicional al interés compensatorio.
Fecha de Pago de Intereses	Sin plazo de gracia. Los intereses se pagarán los días 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año. En el caso que la fecha corresponda a un día no hábil bancario, se abonarán en el primer día hábil siguiente.

Vencimiento	15 de abril de 2035
Plazo de Gracia del Capital	Desde la fecha de emisión hasta el 15 de abril de 2025, en donde se efectúa el primer pago de amortización de capital.
Régimen de Amortización	<p>El capital de los Títulos de Deuda, será amortizado en cuotas trimestrales en el día 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año.</p> <p>Desde 15 de abril de 2025 hasta el 15 de enero de 2027 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 3,25% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>Del 15 de abril de 2027 hasta el 15 de octubre de 2034 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 2,25% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>Del 15 de enero de 2035 hasta el 15 de abril de 2035 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 2,125% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>El primer pago de capital es el 15 de abril de 2025.</p>
Cancelación anticipada	<p>La emisión podrá cancelarse anticipadamente de forma total o parcial por sola voluntad de CVU y sin expresión de causa, debiendo comunicar su intención al Fiduciario con una anticipación mínima de 30 días corridos.</p> <p>Esta opción de cancelación anticipada podrá ser ejercida únicamente luego de vencido el período de gracia y a prorrata de todas las Series en circulación. En caso de cancelarse anticipadamente se abonará un premio del 3% sobre el monto cancelado anticipadamente, salvo en aquellos casos que la cancelación anticipada se realice dentro del plazo de 5 años anteriores al vencimiento final de la Serie de que se trate, la que se cancelará a la par.</p>
Suscripción. Tramos	<p>Las ofertas de suscripción de los Títulos de Deuda podrán ser formuladas en BEVSA y la BVM.</p> <p>La suscripción de los Títulos de Deuda se realizará en dos tramos:</p> <p>Tramo competitivo:</p> <p>Las ofertas de suscripción de los Títulos de Deuda podrán</p>

	<p>ser Formuladas el 21 de junio de 2021 (primer día hábil de suscripción) entre las 10:00 y las 12:00 horas, momento en el cual se cerrará el periodo de ingreso de ofertas. Los oferentes presentaran ofertas ofreciendo precio y cantidad de valor nominal, compitiendo por mayor precio ofrecido en un procedimiento de licitación por precio.</p> <p>Tramo no competitivo:</p> <p>Los oferentes presentaran ofertas, especificando la cantidad de valor nominal solicitadas al precio establecido por el emisor a partir del tramo competitivo. A dichos efectos, una vez finalizado el periodo de suscripciones y realizada la difusión de las ofertas del Tramo Competitivo, el emisor calculara el precio de corte que correspondería a una adjudicación de una cantidad valor nominal equivalente al 90% del importe de la emisión (o el que a su criterio corresponda a ofertas inicialmente aceptables) y antes de las 14:00 horas informara a las bolsas para su utilización en la suscripción del Tramo no Competitivo La cantidad de valor nominal a licitar en el tramo no competitivo será por hasta el 10% del monto total de la emisión. El monto máximo de suscripción por cuenta inversora será al equivalente de UI 500.000 en UP. (Unidades Indexadas quinientos mil en Unidades Previsionales), tomando como referencia el valor de la UI y la UP del día de la integración. No podrán participar en el Tramo No Competitivo los Inversores Institucionales (definido como las administradoras de fondos de ahorro previsional (“AFAP”), compañías de seguros, instituciones de intermediación financiera actuando a nombre propio y cajas paraestatales).</p> <p>La suscripción de este tramo se realizará:</p> <p>-desde las 10 horas del segundo día hábil de suscripciones (22 de junio de 2021) hasta las 14 horas del tercer día hábil de suscripciones (23 de junio de 2021), momento en el cual se cerrará el período de ingreso de ofertas.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>La adjudicación se realizará en BEVSA.</p> <p>Tramo no competitivo:</p> <p>Una vez finalizada la suscripción del tramo no competitivo y realizada la difusión de las ofertas, el emisor procederá a la</p>

adjudicación del tramo no competitivo.

El precio a pagar de todas las ofertas que sean adjudicadas será el precio establecido por el emisor en el tramo competitivo que correspondería a una adjudicación de una cantidad equivalente al 90% del monto total de la emisión (o el que a su criterio corresponda a ofertas inicialmente aceptables).

Si el monto suscripto excede el 10% del monto total de la emisión, se prorratarán las ofertas presentadas en el tramo no competitivo para alcanzar este monto.

Tramo competitivo:

Una vez realizada la adjudicación del tramo no competitivo se procederá a realizar la adjudicación del tramo competitivo.

Las ofertas recibidas se ordenarán de mayor a menor precio. **El precio de adjudicación será único, es decir el mismo para todas las ofertas aceptadas y corresponderá al menor precio aceptado de todas las ofertas inicialmente aceptadas por el emisor.** En el caso que, incluyendo el monto ofrecido al menor precio aceptado se supere el valor nominal máximo ofertado, se prorratarán las solicitudes realizadas a dicho precio.

De no haberse completado el 10% del monto total de la emisión en la adjudicación del tramo no competitivo, la diferencia entre 10% y el monto del tramo no competitivo adjudicado (el "**Monto Diferencial**") podrá ser adjudicada en el tramo competitivo hasta completar el equivalente en UP de US\$ 45.000.000 de adjudicación total en los dos tramos, calculados según el valor de la UP del día de la integración y el tipo de cambio dólar promedio fondo publicado por el BCU al cierre de operaciones del día hábil anterior a la adjudicación. El Monto Diferencial en el tramo competitivo se adjudicará a las ofertas rechazadas en la primera instancia al precio ofrecido en cada oferta hasta completar el monto máximo ofrecido, sin perjuicio de la opción del emisor de rechazar ofertas por debajo del precio que considere conveniente (precio ofertado).

Se podrá realizar la adjudicación del Monto Diferencial en el tramo competitivo únicamente en el caso que se haya completado el monto máximo de suscripción (90%) en

	dicho tramo.
Comisiones	0,5% para los agentes de colocación en el tramo no competitivo calculado sobre el valor nominal adjudicado.
Integración	La totalidad de la integración del monto adjudicado, deberá realizarse por transferencia electrónica en pesos uruguayos y hasta las 16:00 horas del Día Hábil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción, a la cuenta designada por el Fiduciario a tal efecto. El valor de la UP a utilizarse será la del día de la integración, el valor de la UP del día de la integración es de 1,2585.
Fecha de Emisión	24 de junio de 2021, conjuntamente con la integración.
Asesor Financiero	Ec. Jerónimo Nin Vilaró
Entidad Representante	Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.
Agente de Pago	CONAFISA
Entidad Registrante	Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
Asesor Legal	Guyer & Regules
Calificadora de Riesgos	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.
Inscripción	Fue inscrita en el Registro del Mercado de Valores por Resolución del Banco Central del Uruguay de fecha 3 de junio de 2021.
Ley y jurisdicción aplicable	República Oriental del Uruguay.

SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA SERIE III

Títulos	Títulos de deuda escriturales
Calificación de Riesgo de la Emisión	AA-.uy (Calificación de Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. del 5/04/2021).
Moneda	Dólares Estadounidenses (fondo)
Monto de la Emisión de segunda Serie	Hasta US\$ 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones con 00/100).
Denominación	1 US\$
Moneda de Repago	Dólares Estadounidenses (fondo)

Interés Compensatorio	3,10% (tres con diez por ciento)
Cálculo de Intereses	Los intereses se calcularán en forma nominal según base 30/360.
Interés Moratorio	2,00% (dos por ciento) adicional al interés compensatorio.
Fecha de Pago de Intereses	Sin plazo de gracia. Los intereses se pagarán los días 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año. En el caso que la fecha corresponda a un día no hábil bancario, se abonarán en el primer día hábil siguiente.
Vencimiento	15 de abril de 2035
Plazo de Gracia del Capital	Desde la fecha de emisión hasta el 15 de abril de 2025, en donde se efectúa el primer pago de amortización de capital.
Régimen de Amortización	<p>El capital de los Títulos de Deuda, será amortizado en cuotas trimestrales en el día 15 de enero, abril, julio y octubre de cada año.</p> <p>Desde 15 de abril de 2025 hasta el 15 de enero de 2027 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 3,25% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>Del 15 de abril de 2027 hasta el 15 de octubre de 2034 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 2,25% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>Del 15 de enero de 2035 hasta el 15 de abril de 2035 (inclusive), se amortiza en cada instancia un 2,125% en cada trimestre del Monto Emitido.</p> <p>El primer pago de capital es el 15 de abril de 2025.</p>
Cancelación anticipada	<p>La emisión podrá cancelarse anticipadamente de forma total o parcial por sola voluntad de CVU y sin expresión de causa, debiendo comunicar su intención al Fiduciario con una anticipación mínima de 30 días corridos.</p> <p>Esta opción de cancelación anticipada podrá ser ejercida únicamente luego de vencido el período de gracia y a prorrata de todas las Series en circulación. En caso de cancelarse anticipadamente se abonará un premio del 3% sobre el monto cancelado anticipadamente, salvo en aquellos casos que la cancelación anticipada se realice dentro del plazo de 5 años anteriores al vencimiento final</p>

	de la Serie de que se trate, la que se cancelará a la par.
Suscripción. Tramos	<p>Las ofertas de suscripción de los Títulos de Deuda podrán ser formuladas en BEVSA y la BVM.</p> <p>La suscripción de los Títulos de Deuda se realizará en dos tramos:</p> <p>Tramo competitivo:</p> <p>Las ofertas de suscripción de los Títulos de Deuda podrán ser Formuladas el 21 de junio de 2021 (primer día hábil de suscripción) entre las 10:00 y las 12:00 horas, momento en el cual se cerrará el periodo de ingreso de ofertas. Los oferentes presentaran ofertas ofreciendo precio y cantidad de valor nominal, compitiendo por mayor precio ofrecido en un procedimiento de licitación por precio.</p> <p>Tramo no competitivo:</p> <p>Los oferentes presentaran ofertas, especificando la cantidad de valor nominal solicitadas al precio establecido por el emisor a partir del tramo competitivo. A dichos efectos, una vez finalizado el periodo de suscripciones y realizada la difusión de las ofertas del Tramo Competitivo, el emisor calculara el precio de corte que correspondería a una adjudicación de una cantidad valor nominal equivalente al 65% del importe de la emisión (o el que a su criterio corresponda a ofertas inicialmente aceptables) y antes de las 14:00 horas informara a las bolsas para su utilización en la suscripción del Tramo no Competitivo La cantidad de valor nominal a licitar en el tramo no competitivo será por hasta el 35% del monto total de la emisión. El monto máximo de suscripción por cuenta inversora será al equivalente de UI 500.000 en US\$. (Unidades Indexadas quinientos mil en Dólares Estadounidenses), tomando como referencia para el cálculo el valor de la UI del día de la integración, y el dólar promedio fondo publicado por el BCU al cierre de operaciones del día hábil anterior al día de la adjudicación. No podrán participar en el Tramo No Competitivo los Inversores Institucionales (definido como las administradoras de fondos de ahorro previsional (“AFAP”), compañías de seguros, instituciones de intermediación financiera actuando a nombre propio y cajas paraestatales).</p>

	<p>La suscripción de este tramo se realizará:</p> <p>-desde las 10 horas del segundo día hábil de suscripciones (22 de junio de 2021) hasta las 14 horas del tercer día (23 de junio de 2021) hábil de suscripciones, momento en el cual se cerrará el período de ingreso de ofertas.</p>
<p>Adjudicación</p>	<p>La adjudicación se realizará en BEVSA.</p> <p>Tramo no competitivo:</p> <p>Una vez finalizada la suscripción del tramo no competitivo y realizada la difusión de las ofertas, el emisor procederá a la adjudicación del tramo no competitivo.</p> <p>El precio a pagar de todas las ofertas que sean adjudicadas será el precio establecido por el emisor en el tramo competitivo que correspondería a una adjudicación de una cantidad equivalente al 65% del monto total de la emisión (o el que a su criterio corresponda a ofertas inicialmente aceptables).</p> <p>Si el monto suscripto excede el 35% del monto total de la emisión, se prorratearán las ofertas presentadas en el tramo no competitivo para alcanzar este monto.</p> <p>Tramo competitivo:</p> <p>Una vez realizada la adjudicación del tramo no competitivo se procederá a realizar la adjudicación del tramo competitivo.</p> <p>Las ofertas recibidas se ordenarán de mayor a menor precio. El precio de adjudicación será único, es decir el mismo para todas las ofertas aceptadas y corresponderá al menor precio aceptado de todas las ofertas inicialmente aceptadas por el emisor. En el caso que, incluyendo el monto ofrecido al menor precio aceptado se supere el valor nominal máximo ofertado, se prorratearan las solicitudes realizadas a dicho precio.</p> <p>De no haberse completado el 35% del monto total de la Emisión en la adjudicación del tramo no competitivo, la diferencia entre 35% y el monto del tramo no competitivo adjudicado (el “Monto Diferencial”) podrá ser adjudicada en el tramo competitivo hasta completar US\$ 30.000.000 de adjudicación total en los dos tramos.</p>

	<p>Para la adjudicación del Monto Diferencial en el tramo competitivo será de aplicación el siguiente procedimiento: se adjudicarán las ofertas rechazadas en la primera instancia al precio ofrecido en cada oferta hasta completar el monto máximo ofrecido, sin perjuicio de la opción del emisor de rechazar ofertas por debajo del precio que considere conveniente (precio ofertado).</p> <p>Se podrá realizar la adjudicación del Monto Diferencial en el tramo competitivo únicamente en el caso que se haya completado el monto máximo de suscripción (65%) en dicho tramo.</p>
Comisiones	0,5% para los agentes de colocación en el tramo no competitivo calculado sobre el valor nominal adjudicado.
Integración	La totalidad de la integración del monto adjudicado, deberá realizarse por transferencia electrónica en dólares estadounidenses y hasta las 16:00 horas del Día Hábil siguiente a la fecha de cierre del Período de Suscripción, a la cuenta designada por el Fiduciario a tal efecto.
Fecha de Emisión	24 de junio de 2021, conjuntamente con la integración.
Asesor Financiero	Ec. Jerónimo Nin Vilaró
Entidad Representante	Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.
Agente de Pago	CONAFISA
Entidad Registrante	Bolsa de Valores de Montevideo S.A.
Asesor Legal	Guyer & Regules
Calificadora de Riesgos	Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A.
Inscripción	Fue inscrita en el Registro del Mercado de Valores por Resolución del Banco Central del Uruguay de fecha 3 de junio de 2021.
Ley y jurisdicción aplicable	República Oriental del Uruguay.

RESUMEN DE LOS CONTRATOS

A continuación, se presenta un resumen de algunos de los principales términos y condiciones de los contratos vinculados con la emisión. Este resumen no sustituye la necesidad de leer en su integridad los contratos que se encuentran anexados al presente Prospecto.

Resumen del Contrato de Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso es el contrato de fecha 27 de octubre de 2016 entre CVU (“**Fideicomitente**”) y CONAFIN (“**Fiduciario**”)(el “**Contrato de Fideicomiso**”) y su modificación de fecha 17 de marzo de 2017 por el cual se constituyó el Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay I y se acordó la emisión de Títulos de Deuda de oferta pública y un certificado de participación de oferta privada, estando los principales términos y condiciones de dicho contrato recogido en los sumarios de términos y condiciones de este Prospecto y adjuntándose a este Prospecto copia del testimonio notarial del Contrato de Fideicomiso.

Por el Contrato de Fideicomiso se constituyó el fideicomiso como patrimonio de afectación a integrarse con los activos del fideicomiso (los Peajes, las Indemnizaciones del Estado, los Fondos Líquidos e Instrumentos Financieros adquiridos o mantenidos en propiedad fiduciaria por el Fideicomiso), a cuyos efectos se previó el fiduciario emitiera los títulos de deuda y el certificado de participación y administre los activos del fideicomiso de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso.

Los bienes y derechos fideicomitados constituyen un patrimonio de afectación, separado e independiente de los patrimonios del Fideicomitente y del Fiduciario.

Serán activos del Fideicomiso la Recaudación por Peajes, las Indemnizaciones del Estado, los Fondos Líquidos e Instrumentos Financieros adquiridos o mantenidos en propiedad fiduciaria por el Fideicomiso.

Los beneficiarios del fideicomiso serán los titulares de los títulos de deuda. Asimismo, CVU será fideicomitente y beneficiario, en este último caso, exclusivamente en su calidad de titular del certificado de participación.

El fideicomiso se mantendrá vigente y válido hasta la cancelación total de todos los títulos de deuda emitidos bajo cada una de las series y del certificado de participación.

Previo a la emisión de la primer Serie de TDs, el Fiduciario abrirá una o más cuentas bancarias a la vista en pesos uruguayos, pesos uruguayos indexados por la UI y en dólares estadounidenses en el Banco:

Cuenta Principal: en la que se depositará:

- (i) El precio de suscripción de los TDs de cada una de las Series.
- (ii) La Recaudación por Peajes, a cuyos efectos dispondrá de todos los medios operativos necesarios para que el producido de la Recaudación por Peajes sea depositada en esta cuenta.
- (iii) Las Indemnizaciones del Estado.

Podrá ser dispuesta por el Fiduciario para:

- (i) abonar los Gastos del Fideicomiso previstos en la cláusula 10.1 del Contrato de Fideicomiso.
- (ii) transferir los fondos necesarios para constituir y mantener la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda;
- (iii) transferir los fondos necesarios para constituir y mantener la Cuenta de Gastos;
- (iv) transferir los fondos necesarios para constituir y mantener la Cuenta de Contingencias;
- (v) transferir a la Cuenta de Servicio de Deuda, los fondos depositados en la Cuenta Principal, luego de haber cubierto las salidas previstas en los numerales (i), (ii), (iii) y (iv), hasta haber completado un monto suficiente para cubrir el monto del Servicio de Deuda bajo los TDs en la próxima Fecha de Pago;
- (vi) todos los segundos y cuartos viernes de cada mes o el Día Hábil siguiente si alguno de ellos fuera inhábil, y una vez cubiertas las transferencias previstas en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) y (v) anteriores, transferir el remanente, esto es, el Excedente de Recaudación de Peaje, al Fideicomitente, siempre que los términos y condiciones de los TDs se encuentren en cumplimiento, por no constituir Activos del Fideicomiso. Adicionalmente, el Fiduciario y el Fideicomitente coordinarán la liberación de los montos recibidos en la Cuenta Principal y correspondientes al IVA sobre las tarifas y cualquier otro tributo que en el futuro pueda gravar las referidas tarifas; los ingresos estimados a percibir de conformidad con la cláusula 28.1.4 del Contrato de Concesión; y los ingresos de cobro para terceros (pre y post pagos para otros concesionarios del MTOP) y las retribuciones por servicios prestados por el Fideicomitente por cualquier otro concepto (por ejemplo, comisiones por administración) que no constituyen Activos del Fideicomiso. Se pactó expresamente que, por única vez y en ocasión de la colocación de las Series I y II de TDs, las liberaciones al Fideicomitente bajo este numeral (vi) se realizarán lo antes posible, aun antes del segundo y cuarto viernes del mes, una vez realizadas las transferencias previstas en los numerales (i) a (iv) anteriores.

Cuenta de Gastos: a la cual el Fiduciario transferirá (con fondos provenientes de la Cuenta Principal) mensualmente las sumas necesarias a los efectos de cubrir los Gastos del Fideicomiso de conformidad con las provisiones realizadas de acuerdo a la cláusula 10.2 del contrato de fideicomiso y hacer frente a los mismos.

Cuenta de Pago de Servicio de Deuda: en la que se depositarán los fondos

provenientes de la Recaudación por Peajes de conformidad con la cláusula 3.3 del contrato de Fideicomiso y que será dispuesta por el Fiduciario con el fin de pagar el monto de Servicio de Deuda adeudado a los Titulares de los TDs en cada Fecha de Pago.

Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda: a la cual el Fiduciario transferirá y deberá mantener dotada en todo momento (con fondos provenientes de la Cuenta Principal) cada vez que se integren los TDs, por un importe equivalente al Saldo Requerido de la CRSD.

Cuenta de Contingencias: a la cual el Fiduciario transferirá (con fondos provenientes de la Cuenta Principal) las sumas equivalentes a las contingencias previsionadas por el Auditor Externo en la contabilidad del Fideicomiso a fin de atender eventuales contingencias legales provenientes de los daños, perjuicios y otros conceptos en razón de reclamos y/o acciones judiciales.

CVU podrá realizar consultas sobre los saldos de las cuentas fiduciarias con el consentimiento del Fiduciario.

De acuerdo a la cláusula 9 y 10 del contrato de Fideicomiso serán gastos del Fideicomiso:

- a) La retribución del Fiduciario, quien percibirá un honorario mensual de US\$ 10.500 más IVA. Dicho honorario aumentará un 0,1/10.000 más IVA sobre el monto adicional del circulante de capital que surja de futuras emisiones. Dicho monto incluye los gastos vinculados a llevar la contabilidad del Fideicomiso y los honorarios por agente de pago. El derecho al cobro de la retribución del Fiduciario generará derecho de retención sobre los Activos del Fideicomiso y el producido de los mismos, sobre los que el Fiduciario tendrá prioridad a los pagos bajo los TDs y el CP. El Fiduciario no tendrá acción legal contra los Titulares por el cobro de su retribución. En caso que se declare la caducidad anticipada el fiduciario perderá el derecho de retención y perderá la prioridad en el cobro de sus honorarios quedando subordinado a la previa cancelación del total de los montos adeudados a los titulares de los TDs.
- b) La remuneración de la Entidad Representante (BEVSA) de acuerdo a lo establecido en el Contrato de la Entidad Representante por un monto de US\$ 9.000 más IVA correspondiente al primer año de emisión, la remuneración de la Entidad Registrante (BVM) de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Entidad Registrante por un 0.11% (con un mínimo de U\$S 4.000 y un máximo de U\$S 8.000) más IVA sobre el monto emitido correspondientes al primer año de emisión. Este monto incluye los derechos de inscripción y cotización en BVM, y la remuneración por los derechos de inscripción (colocación primaria y cotización) de 0,025% por única vez sobre el monto emitido en BEVSA.
- c) Gastos de funcionamiento del Fideicomiso definidos en la cláusula 10.1 y 10.2 del contrato de Fideicomiso.

- d) Gastos extraordinarios relacionados al funcionamiento del Fideicomiso.
- e) Otras deducciones del monto recibido de la emisión de los TDs, explicitados en la cláusula 10.4.

Resumen del Contrato de Concesión

El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (“**MTOP**”) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (“**CND**”) suscribieron un Convenio y Contratación Directa para la Ejecución de Obras y Proyectos por el Sistema de Concesión de Obra Pública y para la Cooperación Técnica y Asistencia Técnica, Nematécnica y Especializada (el “**Contrato de Concesión**”), aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No 1908/001 de 20 de diciembre de 2001. El Anexo I de ese Convenio fue modificado el 17 de setiembre de 2002 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No 1650/002 de 7 de octubre de 2002, nuevamente modificado el 9 de febrero de 2006 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No 368/006 de 15 de mayo de 2006, y nuevamente modificado el 30 de julio de 2008 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución No 1064/008 de 1 de diciembre de 2008.

El Poder Ejecutivo por resolución No 438/003 de 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la CVU como cesionaria, relacionado con el Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

El 23 de octubre de 2015 el MTOP y la CND, con la conformidad expresa de CVU, cesionaria de la CND, convinieron modificar el Anexo I del Contrato de Concesión, lo cual fue aprobado por la resolución Nro.1044/015 del 16 de setiembre de 2015 del Poder Ejecutivo.

Por el Contrato de Concesión, el MTOP acordó dar en régimen de concesión los estudios, proyectos, construcción, mantenimiento, operación y explotación de las obras públicas de infraestructura indicadas en el Anexo I del Contrato de Concesión.

La modalidad de concesión es la de costos compartidos, en la cual una parte de los costos la asumen los usuarios directos con el pago de la tarifa de peaje, cánones, etc., y otra parte del costo la asume el concedente con el pago de un subsidio.

Dentro de las obligaciones asumidas por el concesionario está la de la contratación de obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento, así como la explotación de determinados peajes.

La concesión es por un plazo de 20 (veinte) años contados desde el día siguiente a la notificación al concesionario de la aprobación del Anexo I, lo que ocurrió el 31 de

diciembre de 2015 con un gasto comprometido de US\$ 3.489:849.403 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos tres).

Bajo el Contrato, el concesionario está obligado a cumplir con las contrataciones y ejecución de obras y servicios que le solicite el concedente que cuente con los recursos necesarios para ello.

El Contrato establece los siguientes montos anuales de subsidio, los cuales serán cobrados mensualmente a razón de una doceava parte por mes, según corresponda a cada año de concesión:

Subsidios Anuales	
Monto en miles de dólares estadounidenses	
1	-
2	64.000.000
3	64.000.000
4	64.000.000
5	64.000.000
6	88.000.000
7	88.000.000
8	88.000.000
9	88.000.000
10	88.000.000
11	88.000.000
12	88.000.000
13	88.000.000
14	88.000.000
15	88.000.000
16	88.000.000
17	88.000.000
18	88.000.000
19	88.000.000
20	88.000.000

Como contraparte de los ingresos recibidos por el concesionario, el concesionario deberá realizar en el correr del período de la concesión, gastos en la misma (gasto comprometido) por un valor de US\$ 3.489:849.403 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos tres).

Cuando el gasto realizado por el concesionario (gasto realizado) iguale al gasto comprometido, cesará la obligación del concesionario de realizar egresos en la concesión.

Los recursos captados por el concesionario a través de emisiones de deuda u otros instrumentos con el propósito de financiar los egresos objeto de la concesión y sus correspondientes rendimientos financieros, en tanto no se realicen los egresos a que están destinados los mencionados recursos, deberán permanecer debidamente identificados, depositados y afectados exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones de la concesión.

Resumen del Contrato de Entidad Representante

El Contrato de Entidad Representante es el contrato de fecha 27 de octubre de 2016 y sus modificaciones, por el cual Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. fue designada Entidad Representante de los Titulares de todos los Títulos de Deuda emitidos bajo el Fideicomiso (tanto senior como subordinados) de conformidad con el artículo 73 de la Ley N° 18.627, asumiendo la representación de los Titulares.

La Entidad Representante de Titulares de los Títulos de Deuda no asume responsabilidad patrimonial alguna, principal ni de garantía, por el pago de los Títulos de Deuda.

Resumen del Contrato de Entidad Registrante

El Contrato de Entidad Registrante es el contrato de fecha 27 de octubre de 2016 y su modificación, por el cual Bolsa de Valores de Montevideo fue designada Entidad Registrante de la emisión tanto de los Títulos de Deuda senior como de los subordinados. Como Entidad Registrante, Bolsa de Valores de Montevideo llevará el registro en el que se anotarán el número de orden de cada Título de Deuda, los pagos realizados por los mismos que corresponden a cada Título de Deuda, y los datos identificatorios del Titular.

La Entidad Registrante no asume responsabilidad patrimonial alguna, principal ni de garantía, por el pago de los Títulos de Deuda.

FACTORES DE RIESGO

Distintos factores pueden afectar los Títulos de Deuda Subordinados. A continuación, se presenta, de manera no excluyente ni exhaustiva, un resumen de factores de riesgo involucrados en la inversión en los Títulos de Deuda Subordinados.

Riesgo subordinación

Es el riesgo asociado a que los Títulos de Deuda Subordinados se encuentran subordinados al pago de los Títulos de Deuda *Senior*.

Sujeto a las condiciones de aplicación de fondos previstas en el Contrato de Fideicomiso, los pagos de capital e intereses de los Títulos de Deuda Subordinados se encuentran subordinados al pago de los títulos de deuda *senior*, los cuales tienen prioridad en el cobro respecto de los Títulos de Deuda Subordinados. Por lo tanto, el capital, intereses y cualquier otra prestación que deba ser abonada por el Fideicomiso bajo los Títulos de Deuda Subordinados solamente se pagarán a los Titulares siempre que: (i) no se hubiera declarado la exigibilidad anticipada de ninguna de las Series de títulos de deuda *senior*; (ii) no exista ningún importe vencido e impago bajo cualquiera de las Series de los títulos de deuda *senior* y que ello no hubiera sido subsanado luego de transcurrir los plazos de cura aplicables y (iii) si inmediatamente después al pago a ser realizado bajo los Títulos de Deuda Subordinados, se produjera algún incumplimiento de los títulos de deuda *senior* como consecuencia de dicho pago.

Riesgo demanda

Se trata del riesgo asociado a la incertidumbre existente sobre el tránsito por los peajes de la concesión. En los proyectos viales el concesionario tiene poca capacidad de incidir en la promoción del uso y el desarrollo de una mayor demanda.

- El Contrato de Concesión desarrolla en el art. 8.2 del Anexo I vigente un mecanismo de mitigación de riesgo de demanda para CVU consistente en que el monto anual de egresos previsto para el cálculo del Gasto Comprometido varía según la evolución de los ingresos por contraprestación de los usuarios en dólares estadounidenses.
- Para los Titulares de Deuda, la varianza en el tránsito constituye un riesgo en tanto la cobranza es la única fuente de repago de la Emisión. A tales efectos, se desarrollaron los siguientes mitigantes:
 - El vencimiento de los Títulos de Deuda Subordinados es seis meses antes del vencimiento de la concesión
 - Se mantiene una reserva permanente de 6 meses de servicios de deuda

- Se establece un ratio mínimo de Cobertura de la Vida del Proyecto (Ingresos / Deuda) que, si es vulnerado, provoca aceleración de las amortizaciones de capital

El riesgo demanda fue puesto a prueba durante el año 2020, fruto de la crisis económica y social experimentada causada por la pandemia del COVID-19. Durante el primer semestre, los peajes en cantidades físicas (no en Pesos Uruguayos ni Dólares) disminuyeron un 17% frente al mismo período del año anterior, siendo los meses más afectados el período de marzo a mayo con una caída del 40% frente mismo período de 2019. En la segunda mitad del 2020, la demanda aumentó y la caída en el año fue de 10%.

Cabe destacar que a pesar de esta caída en la cantidad de peajes y, por tanto, en la recaudación de los mismos, se cumplieron con los servicios de deuda tal como estaban programados.

A su vez, de acuerdo al informe de PWC con fecha 31 de octubre de 2020, el resultado del cálculo de RCVP efectuado asciende a 2,86, lo que equivale a una cobertura de 2,86 veces el saldo de la deuda tomada en relación a la recaudación esperada en el período de concesión.

Riesgo tasa de interés

Se trata del riesgo asociado a la incertidumbre que existe sobre la tasa de interés futura a una tasa diferente de la proyectada.

- Según el art. 8.4 del Anexo I, se considera Gasto Realizado, entre otros, al repago y todos los costos del financiamiento obtenido. De este modo, los aumentos en los costos de financiamiento generarán menores compromisos de gasto en obra, mitigando para la CVU el riesgo de tasas.
- Desde el punto de vista del Titular de Deuda, la tasa de interés es fija en Dólares, en Unidades indexadas o en Unidades Previsionales, por lo que la rentabilidad de los títulos a vencimiento es conocida en el momento de la compra. Las variaciones en las tasas de mercado influirán en el precio de los Títulos en el Mercado Secundario de forma equivalente que en todos los Valores de similares características.

Riesgo Cambiario

Se trata del riesgo asociado a la posible diferente evolución del valor del Dólar respecto de los costos de obra, la inflación y la evolución de las tarifas, especialmente cuando ingresos y egresos estimados para cada período del tiempo son en monedas diferentes. Este riesgo se encuentra mitigado para CVU y para los Titulares de Deuda:

- Según el art. 8.4 del Anexo I, se considera Gasto Realizado, entre otros, a todos los costos del financiamiento obtenido. Según nota interpretativa del MTOP, se incluye el resultado por conversión de la deuda tomada en Unidades indexadas y en Unidades Previsionales. De este modo, las variaciones adversas del Tipo de Cambio generarán menores compromisos de gasto en obra, mitigando para la CVU el riesgo de cambio.
- Los Títulos de Deuda se emitirán en Dólares y Pesos ajustados por UI o UP. Los peajes, que serán la única fuente de repago de los mismos están nominados en pesos, pero su valor se ajusta según una paramétrica que contiene la evolución del Dólar, el IPC, los salarios y el gasoil. Las proporciones en las que se emitirán los Títulos en una u otra moneda respetarán dentro de márgenes establecidos la proporción de la paramétrica en el momento de la emisión de modo de absorber la evolución dispar de las diferentes unidades de medida.

Riesgo Construcción

Se trata del riesgo asociado a la incertidumbre existente antes del inicio del proyecto respecto del verdadero costo de la construcción de la infraestructura. En el caso de este negocio, el riesgo construcción se encuentra mitigado para CVU en la medida que el Gasto Comprometido por el concesionario es relativo a un monto y no a una cantidad de obras.

Riesgo subsidio

Se trata del riesgo de que el MTOP no cumpla con el flujo de subsidios acordado en el Contrato. El subsidio es un compromiso contractual, pero debe estar incorporado en cada período presupuestal.

Según el art. 4.3 del Anexo I, CVU está obligado a cumplir con las contrataciones y ejecución de obras y servicios que le solicite el MTOP desde que cuente con los recursos necesarios para ello. Por lo tanto, en caso de atraso en el pago del subsidio, éste se compensará por una disminución del Gasto Comprometido.

Desde el punto de vista de los Titulares de Deuda, el no pago del subsidio a CVU no genera diferencia en la capacidad de cobro, que estará sostenida en su totalidad por los peajes.

Riesgo de extinción de la Concesión

La extinción de la Concesión por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de Concesión supone el riesgo de que no pueda realizarse el repago de los Títulos de Deuda por desaparición de la fuente de pago.

Este riesgo se encuentra mitigado por cuanto se ceden a favor del Fideicomiso las indemnizaciones que el Estado Uruguayo deba eventualmente abonar a CVU de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Concesión. En los art. 11.2, 12.2, 13.2 y 14.3 del Anexo I se determina que el monto de la indemnización al Concesionario por la extinción de la misma por fuerza mayor, extinción por rescate, incumplimiento grave del Concedente o debido a incumplimientos graves de CVU, no podrá ser inferior a la suma de la deuda vigente asumida por CVU.

A su vez, cabe destacar que la concesión lleva 18 años en total, 5 años desde la última renovación del contrato y el desempeño ha sido muy bueno.

Riesgo regulatorio

Se trata del riesgo asociado a la posible acción discrecional del regulador durante la ejecución del contrato de concesión.

En los art. 4.3, 5.7 y 8.4 del Anexo I se compromete el mantenimiento de la ecuación económico financiera de la Concesión.

Adicionalmente la cláusula 26.1 del Contrato de Concesión establece que, en caso que se realicen cambios al alcance de la concesión, no se deberá afectar las garantías otorgadas para el financiamiento gestionado por el Concesionario.

En este sentido, el diseño contractual de la concesión le genera un incentivo al regulador a no modificar el marco regulatorio actual de modo que pueda repercutir negativamente en la recaudación de los peajes, ya que esto incidiría directamente en su principal interés que es la realización de obras.

Riesgo político

El riesgo político es el que se deriva de las acciones que pudiera llevar adelante el Estado de forma expropiatoria del concesionario. Específicamente, la eliminación de los puestos de peajes concedidos o el rescate de la concesión. Este riesgo es directamente el riesgo soberano. En este caso el Contrato prevé que el monto de la indemnización al Concesionario en caso de extinción por rescate no podrá ser inferior a la suma de la deuda vigente asumida por el Concesionario

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDEICOMITENTE

Datos generales

Denominación: Corporación Vial del Uruguay S.A. ("CVU")

Sigla: CVU

Domicilio Legal: Rincón 528, piso 5

Nro. de RUT: 21.458435.0018

Nro. B.P.S.: 3745580

Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre

Sobre el Fideicomitente

CVU es una empresa privada propiedad de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) -persona jurídica de derecho público no estatal- que posee la totalidad de sus acciones.

Fue constituida con el único objeto de ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión de Obra Pública otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con fecha 5 de octubre de 2001 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 1908/001 de 20 de diciembre de 2001.

La concesión fue asignada directamente a la CND, de acuerdo a lo establecido por la normativa que ordena la contratación pública, a la cual se facultó para crear sociedades anónimas o empresas operativas como instrumentos para la ejecución del contrato.

En aplicación de ello, la CND constituyó la CVU, con el único objeto de celebrar todo tipo de contratos y realizar todas las actividades relacionadas con la ejecución de estudios, proyectos, construcción, mantenimiento, operación, explotación y financiamiento de las obras públicas de infraestructura vial incluidas en la concesión.

El Contrato de Concesión fue entonces cedido por la CND a la CVU, contando dicha cesión con la No Objeción del MTOP y la aprobación del Poder Ejecutivo por Resolución N° 438/003 de 9 de abril de 2003.

Posteriormente la concesión tuvo diferentes modificaciones, rigiendo en la actualidad el Anexo I del Contrato aprobado por el Poder Ejecutivo por Resolución N° 1.044/015 de 16 de diciembre de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, corresponde a la CVU la gestión administrativa y financiera de la concesión, contratación de la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras y servicios -actualmente en más 2.600 kilómetros de puentes y rutas de red vial nacional concesionada-, y la operación y explotación de servicios a los usuarios y de determinados puestos de peaje, durante un período de 20 años contados desde el 1° de enero de 2016.

A los efectos de cumplir con sus cometidos, la CVU percibirá ingresos provenientes de la recaudación de los peajes comprendidos en la concesión que administra, y subsidios a cargo del M.T.O.P., durante todo el plazo de la concesión.

Constitución

La CVU es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, el 29 de octubre de 2001. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 14 de noviembre de 2001 e inscriptos en el Registro Nacional de Comercio el 23 de noviembre de 2001.

Los mismos fueron modificados por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de agosto de 2003, modificación que fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 2 de setiembre de 2003 e inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 25 de setiembre de 2003.

Accionistas

El capital social de la CVU asciende a la suma de \$620.000, y su capital integrado al cierre del último ejercicio es de \$155.000. El capital se encuentra representado por 15.500 acciones nominativas de \$10 cada una. El 100% del paquete accionario de CVU pertenece a la CND, persona pública no estatal creada por la ley N° 15.785 de fecha 4 de diciembre de 1985.

Las personas públicas no estatales son personas jurídicas creadas por ley, cuyas actividades son consideradas de interés público. Disponen de prerrogativas típicas del poder público, sin perjuicio de que sus decisiones no son actos administrativos y que su contratación con terceros no está regida por la normativa aplicable a la Administración.

La CND tiene patrimonio propio (no es estatal), y su presupuesto es proyectado y aprobado por la propia entidad. El capital accionario de CND pertenece en un 100% al Estado Uruguayo (el 98,03% del capital accionario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas y el 1,97% restante al Banco de la República Oriental del Uruguay), sin perjuicio de la posibilidad legal de participación accionaria privada hasta en un 40% de su capital social.

Actualmente el Directorio de la CND está compuesto de tres miembros representantes del Estado, designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores. Los integrantes del referido Directorio son el Ec. José Luis Puig, en calidad de Presidente, el Sr. Ángel Fachinetti en calidad de Vicepresidente, y el Cr. Alfredo Asti en calidad de Director. Asimismo, la CND cuenta con un Gerente General designado por el Directorio, habiendo sido designado a tales efectos, el Cr. Sergio Fernández.

El objetivo de la CND es incentivar el desarrollo empresarial con participación del sector privado; crear, fortalecer y participar en empresas; colaborar en ejecución de políticas económicas sectoriales; fomentar la investigación, intercambio o incorporación de tecnología, contribuir al desarrollo del mercado de valores, promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, ser concesionario proyectos de infraestructura pública de transporte, energía y telecomunicaciones, entre otros.

Directorio

Es el órgano ejecutivo de la CVU, y está integrado por tres miembros designados anualmente por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quienes podrán ser reelectos. Los dos primeros miembros serán los representantes del Estado en el Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, y ocuparán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El tercer miembro será nombrado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas a propuesta del Ministro de Transporte y Obras Públicas.

El Directorio de CVU se encuentra compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Ec. José Luis Puig

Vicepresidente: Sr. Ángel Fachinetti

Director: Ing. Ramón Díaz

Actualmente, el Gerente General de la CVU es el Cr. Jorge Olazábal.

Síndico

Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 22 de abril de 2020 se resolvió ratificar al Ec. Gustavo Dutra como síndico de la CVU.

Auditor Externo

El auditor externo de CVU es PWC según resolución de Directorio de fecha 20/05/2020.

Financiamiento

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A. es concesionario por cesión, de 2.600 kilómetros de Puentes y Rutas Nacionales, la totalidad de la Red Primaria y corredores internacionales del Uruguay.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, la CVU debe cumplir con sus obligaciones durante un período de concesión de 20 años contado a partir del 1° de enero de 2016, por un Gasto Comprometido de US\$ 3.489.849.403 a valores nominales.

A esos efectos, la CVU percibir ingresos provenientes de los peajes administrados y subsidios del M.T.O.P.. Adicionalmente, podrá gestionar y obtener financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito, Instituciones Financieras, emisión de Títulos y/u

Obligaciones, u otros instrumentos financieros. Actualmente se cuenta con el financiamiento de los siguientes Programas:

Cifras en USD

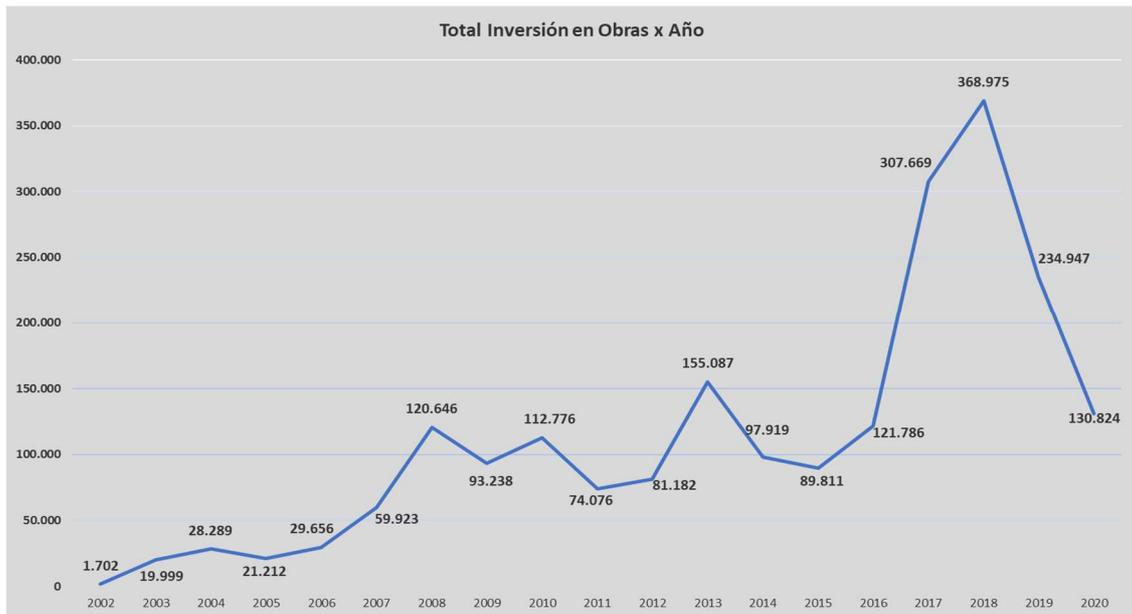
Organismo	Acuerdo Específico	Monto del Préstamo	Fecha de firma del Préstamo	Plazo	Saldo adeudado al 31/12/2020
BID II (3578)	Anexo I 1)	76.000.000	17/02/2016	20 años	76.000.000
FONPLATA FASE II (URU16)	Anexo I 2)	35.000.000	17/02/2016	15 años	30.625.000
FONPLATA II (URU17)	Anexo I 3)	30.500.000	17/02/2016	15 años	26.687.500
FONPLATA III (URU18) - Sub. Ext.	Anexo I 4)	27.500.000	27/09/2016	5 años	-
CAF III (9629)	Anexo I 5)	80.000.000	25/10/2016	15 años	73.333.333
FONPLATA III (URU20) (*)	Anexo I 8)	60.535.000	06/06/2019	15 años	19.198.485
BID (UR-L1153) (*)	Anexo I 9)	70.000.000	12/09/2019	16 años	34.015.809
TOTAL USD		379.535.000			259.860.127

(*) En período de desembolso.

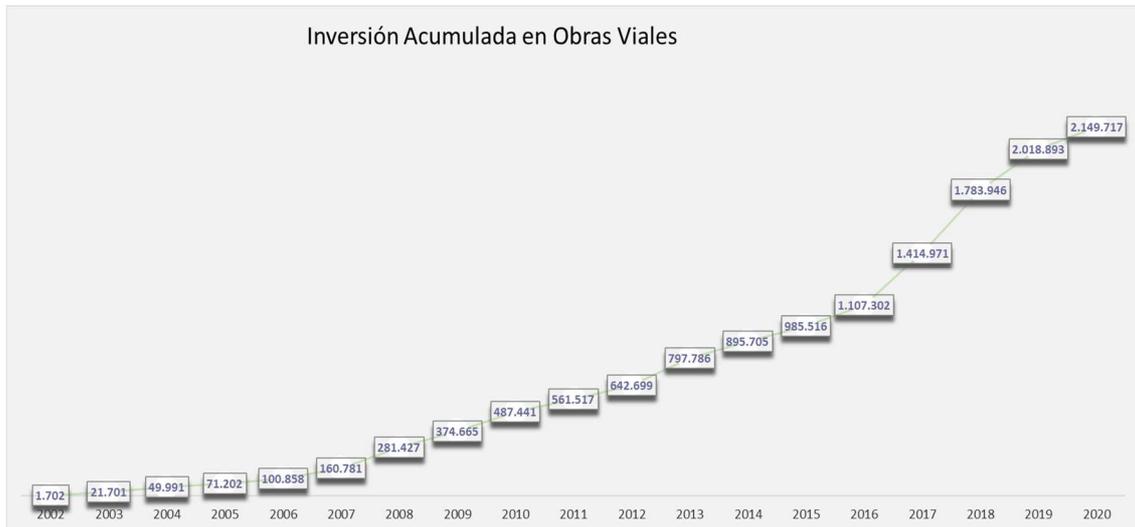
Inversiones

Las inversiones realizadas por CVU desde la firma del nuevo Anexo I de la Concesión en 2015 hasta diciembre 2020, por concepto de obras y mantenimiento alcanzan a USD 1.058 millones.

En la siguiente gráfica se observa la evolución de las inversiones en obras por año desde el 2002 hasta el cierre del año 2020. El pico de inversiones fue en 2018, en donde se alcanzó USD 369 millones aproximadamente.



Si tomamos en cuenta desde el inicio de la concesión, este monto alcanza a USD 2.149 millones.



En el siguiente mapa se puede observar el detalle de la red concesionaria y los puestos de peajes:



Datos de tránsito en Peajes de la Concesión

Los peajes concesionados a CVU son:

Ruta	Peaje	Incorporación
1	Arroyo Cufre	enero/2003
1	Barra Santa Lucía (Rutas nueva y vieja)	enero/2006
2	Río Negro	enero/2003
3	Río Negro	enero/2003
3	Río Queguay	enero/2003
5	Río Negro	enero/2003
5	Río Tacuarembó	enero/2003
8	Río Cebollatí	enero/2003
9	Arroyo Solís Grande	enero/2008
9	Arroyo Garzón	enero/2003
Interbalnearia	Arroyo Pando	enero/2008
Interbalnearia	Arroyo Solís Grande	enero/2008
11	Río Santa Lucía	enero/2003

El tránsito anual (incluido todas las categorías) en los 2 peajes de la Ruta Interbalnearia ha sido:

	Vehículos	Variación anual	Concesionario	Observaciones
1995	3.265.563		Consorcio del Este	1 sentido
1996	3.378.880	3,5%	Consorcio del Este	1 sentido
1997	3.752.220	11,0%	Consorcio del Este	1 sentido
1998	4.145.180	10,5%	Consorcio del Este	1 sentido
1999	4.119.164	-0,6%	Consorcio del Este	1 sentido
2000	4.078.826	-1,0%	Consorcio del Este	1 sentido
2001	3.905.081	-4,3%	Consorcio del Este	1 sentido
2002	3.116.428	-20,2%	Consorcio del Este	1 sentido
2003	2.526.030	-18,9%	Consorcio del Este	1 sentido
2004	6.325.514	25,2%	Consorcio del Este	2 sentidos
2005	7.013.949	10,9%	Consorcio del Este	2 sentidos
2006	7.424.040	5,8%	Consorcio del Este	2 sentidos
2007	7.906.732	6,5%	Consorcio del Este	2 sentidos
2008	8.461.833	7,0%	CVU	2 sentidos
2009	9.155.180	8,2%	CVU	2 sentidos
2010	10.014.638	9,4%	CVU	2 sentidos

2011	11.136.293	11,2%	CVU	2 sentidos
2012	11.930.235	7.1%	CVU	2 sentidos
2013	12.407.483	4%	CVU	2 sentidos
2014	12.747.792	2.7%	CVU	2 sentidos
2015	13.530.290	6.1%	CVU	2 sentidos
2016	14.223.099	5.1%	CVU	2 sentidos
2017	15.208.987	6,9%	CVU	2 sentidos
2018	14.438.800	-5.06%	CVU	2 sentidos
2019	13.685.584	-5,22%	CVU	2 sentidos
2020	12.904.900	-5,7%	CVU	2 sentidos

Nota: los datos de la presente tabla, a partir del año 2016 no incluyen los tránsitos exentos

El tránsito anual en 11 peajes excluido Interbalnearia (Cebollatí, Centenario, Cufre, Garzón, La Barra, Manuel Díaz, Mercedes, Paso del Puerto, Queguay, Ruta 9, Santa Lucia) fue:

	Vehículos	Variación anual
2003	4.443.122	
2004	5.185.901	16.7%
2005	5.412.117	4.4%
2006	5.587.904	3.2%
2007	5.752.646	2.9%
2008	6.310.676	9.7%
2009	6.802.692	7.8%
2010	7.406.038	8.9%
2011	8.957.238	20.9%
2012	12.444.470	38.9%
2013	13.433.812	7.9%
2014	14.061.125	4.7%
2015	14.956.943	6.4%
2016	15.048.320	42%
2017	15.795.867	5%
2018	15.516.271	-1,8%
2019	15.074.725	-2,8%
2020	12.747.711	-15,4%

Nota: los datos de la presente tabla, a partir del año 2016 no incluyen los tránsitos exentos

En el siguiente cuadro, se observa el tránsito en 2020 por categoría y por peaje. No incluye tránsitos exentos:

Estación de Peaje	Categoría							Total
	C1 Autos	C2 Livianos	C3 >4 cub	C4 Bus	C5 3 ejes	C6 Trailer	C7 >4 ejes	
Cebollati	364.528	1.380	17.115	14.086	7.813	2.715	128.847	536.484
Centenario	557.387	15.831	34.485	42.020	17.586	3.395	230.720	901.424
Cufre	1.113.593	6.123	57.274	40.940	27.584	5.431	122.772	1.373.717
Garzon	990.974	1.910	27.769	22.071	13.136	2.290	52.177	1.110.327
La Barra	3.128.404	23.720	155.897	187.427	65.025	9.472	411.651	3.981.596
Manuel Diaz	420.335	5.921	17.719	17.020	12.125	3.144	189.603	665.867
Mercedes	618.231	14.082	34.000	24.649	12.863	2.877	283.035	989.737
Pando	7.928.183	18.916	164.714	264.083	38.708	5.590	16.222	8.436.416
Paso del Puerto	421.617	3.015	20.080	18.179	8.311	2.437	146.764	620.403
Queguay	568.691	3.956	29.029	14.076	11.067	3.704	213.552	844.075
Ruta 9	476.476	1.439	18.312	3.653	12.488	2.436	110.605	625.409
Santa Lucia	831.262	9.766	44.115	20.329	16.899	7.069	169.232	1.098.672
Solis	4.228.801	11.095	117.531	63.722	31.633	5.610	10.092	4.468.484
Total 2020	21.648.482	117.154	738.040	732.255	275.238	56.170	2.085.272	25.652.611

Tarifa promedio anual de peajes sin IVA

Categoría

	C1 Autos	C2 Livianos	C3 >4 cub	C4 Bus	C5 3 ejes	C6 Trailer	C7 >4 ejes	Promedio
2003	36,9	36,9	65,9	65,9	65,9	72,4	136,6	52,1
2004	38,3	38,3	71,0	71,0	71,0	76,5	143,4	55,4
2005	36,9	36,9	66,6	66,6	66,6	72,1	135,9	53,0
2006	36,9	36,9	65,6	65,6	65,6	72,7	134,2	53,4
2007	36,9	36,9	68,3	68,3	68,3	73,8	139,7	54,6
2008	37,2	37,2	66,3	66,3	66,3	72,7	137,3	55,3
2009	40,6	40,6	73,4	73,4	73,4	79,2	149,9	60,5
2010	38,6	38,6	71,4	71,4	71,4	77,9	145,2	58,7
2011	41,0	41,0	73,8	73,8	73,8	77,9	147,5	59,2
2012	43,0	43,0	77,9	77,9	77,9	83,3	158,5	63,6
2013	45,8	45,8	81,3	81,3	81,3	88,8	167,3	67,3
2014	49,9	49,9	90,2	90,2	90,2	98,4	183,7	74,3
2015	55,3	55,3	100,4	100,4	100,4	109,3	204,2	82,3
2016	60,8	60,8	113,4	113,4	113,4	124	231,6	77,8
2017	69	69	126	126	126	137,3	255,1	86,8
2018	77,2	77,2	132,2	132,2	132,2	144,5	269,8	95,8
2019	87,1	87,1	141,4	141,4	141,4	153,7	290	106,8
2020	98,7	98,7	152	152	152	165,6	311,5	121,5

Información Operativa

Principales aspectos logísticos

CVU tiene por actividad principal la construcción de obras viales (carreteras y puentes) de modo de brindar un servicio de calidad a los usuarios. Para el cumplimiento de esta actividad CVU contrata empresas especializadas, contando con un equipo técnico profesional para la gestión de los procesos de contratación y contralor de la ejecución de las obras.

CVU además gestiona las actividades vinculadas a la explotación de los puestos de peajes asignados a la Concesión, como por ejemplo la recaudación de las tarifas de peaje. Esta actividad la realiza mediante la contratación de terceros.

La gestión administrativa y financiera del Emisor, incluyendo la gestión de los proyectos (contratación y ejecución de contratos) con el apoyo de los servicios del holding de CND.

Instalaciones físicas

CVU funciona en el 5to, Piso del edificio sito en Rincón 528, arrendado a la CND.

Relación con proveedores

Tanto las obras como el mantenimiento de la red de carreteras concesionadas se contratan con empresas especializadas a través de procedimientos competitivos (licitaciones). Para ser reconocidos como gastos en el cumplimiento de la meta contractual, éstos deben surgir de la contratación competitiva que asegure la realización de las obras al menor precio posible habida cuenta de la realidad del mercado de construcción.

En este sentido es que CVU lleva adelante procedimientos de compra competitivos que emulan el procedimiento de compras pública en lo referente a las formalidades de publicación, adjudicación, notificaciones, etc (aunque la contratación se realiza en un marco de derecho privado) en tanto procedimiento que respeta los principios de transparencia e igualdad de los oferentes requeridos por el concedente para avalar el gasto. De los procedimientos de compra pueden participar todas las empresas que se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Empresas Constructoras que lleva el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Dirección de las Obras y Mantenimiento la realiza la Dirección Nacional de Vialidad como parte del Convenio de Asistencia Técnica firmado entre ambas entidades. Mensualmente la Dirección de Obra certifica los avances de obra pagándose el 28 del mes siguiente. La puntualidad en los pagos a los proveedores se ha transformado en una característica reconocida por los contratistas.

INFORMACIÓN SOBRE EL FIDUCIARIO

CONAFIN AFISA actúa como Fiduciario Financiero de la presente emisión de Valores del Fideicomiso "Fideicomiso Financiero CVU 1" desde 2017.

1. Información General

Desde el 28 de marzo de 2008 CONAFIN AFISA está autorizada por el Banco Central del Uruguay para desarrollar actividades como fiduciario financiero profesional en el Uruguay.

Domicilio: Rincón 528

Montevideo, Uruguay

Teléfono: 2915 - 0054

Fax: 2916 - 2800

e-mail: conafinafisa@conafin.com.uy

2. Directorio

La composición del Directorio se integra de la siguiente forma:

Presidente	Ec. José Luis Puig
Vicepresidente	Sr. Ángel Fachinetti
Director	Cr. Alfredo Asti

La dirección ejecutiva está a cargo del Gerente General de CONAFIN AFISA el Ec. Andrés Pieroni y la administración de sus operaciones se realiza a través de los funcionarios de CONAFIN AFISA, liderados por el Gerente de Operaciones Cr. Alfonso Margenat. Se tercerizan algunas de las funciones administrativas y de soporte en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) cuyo Gerente General es el Cr. Sergio Fernández:

- Gerente de Administración y Finanzas - Cr. Daniel Acuña
- Gerente de RRHH - Lic. Marianela Sangenis
- Gerente de Legal - Dra. Ana Peña
- Gerente de Auditoría Interna - Cr. Gustavo Rivero

3. Síndico

Ec. Federico Pérez

4. Auditores externos

El auditor externo del Fiduciario es KPMG.

5. Comité de auditoría y vigilancia

Ec. José Luis Puig
Cr. Gustavo Rivero
Ec. Federico Pérez

6. Estados Financieros

Se incluyen como Anexo 3 los últimos estados financieros auditados del Fiduciario al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.

7. Personal Superior

Ec. José Luis Puig - PRESIDENTE

José Luis Puig es economista graduado de la Universidad de la República (1982) y MBA de The American University (KOGOD School of Business Administration) en Washington DC (1987). Fue director independiente de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay, director externo del grupo Schandy (hoy NODUS) desde 2018, director del Departamento de Gestión Empresarial del Estudio Jiménez de Aréchaga, Viana y Brause, y director de la Consultora Asesoramiento Empresarial.

Fue presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, y presidente del Consejo Interamericano de Comercio y Producción - Capítulo Uruguay. En el sector financiero fue presidente de Efidus, empresa dedicada a la Estructuración Financiera y Administración Fiduciaria.

Se desempeñó como gerente general de Impulsa Microfinanzas, gerente general de Clearing de Informes (Equifax), gerente general de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay, gerente de Mercado de Capitales del Banco Surinvest, y director del Banco Comercial.

Como consultor privado, asesoró en proyectos de desarrollo inmobiliario y en la adquisición y reorganización de empresas. En el sector público cumplió funciones en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fue presidente de la Comisión Coordinadora de Privatizaciones y coordinador del Grupo Asesor de Reforma del Estado.

En Washington DC trabajó en el área financiera de MCI (empresa de telecomunicaciones). En lo académico fue miembro de la Comisión Asesora del Rector para el Desarrollo y Gestión de Recursos de la Universidad Católica de Uruguay, y tutor en la Universidad ORT Uruguay.

Sr. Ángel Fachinetti - VICEPRESIDENTE

Ángel Fachinetti Castiñeiras es Gerente de Áreas de la Cooperativa de la Previsión Social de Consumo desde el año 2012. Desde el inicio de la gestión a la fecha la Cooperativa ha aumentado considerablemente su patrimonio. Creció exponencialmente el número de socios y volumen de ventas logrando el apoyo masivo y la participación activa de los socios. La empresa cuenta hoy con casi 30.000 socios,

posee una Casa Central, dos sucursales en Montevideo y 27 agencias en el interior del país.

Desde el año 2010, ejerce como Presidente de la Cooperativa de Promoción y Bienestar de Ahorro y Crédito. Desde su asunción, la empresa ha obtenido el crecimiento patrimonial ejercicio tras ejercicio, logrando dar resultados positivos a la Cooperativa. Es Oficial de Cuentas de la entidad financiera ante el Banco Central del Uruguay.

En el sector privado fue encargado de Admisión de Pacientes de la Asociación Española durante el periodo 2001-2007; teniendo a cargo la adjudicación de camas coordinadas o pedidas por la Emergencia de la Mutualista.

Fue Edil Local (2000-2005) y Edil titular de la Junta Departamental de Montevideo (2005-2010). Miembro del Comité Ejecutivo Departamental del Partido Colorado (2005-2010).

Posee estudios universitarios en la Facultad de Derecho de la Udelar.

Desde julio de 2020 se desempeña como Vicepresidente de la Corporación Nacional para el Desarrollo y Director de CONAFIN AFISA.

Cr. Alfredo Asti - DIRECTOR

Alfredo Asti Carli es Contador Público y Licenciado en Administración egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República en 1977 (actualmente jubilado).

Desde febrero de 2005 a febrero de 2020 fue elegido como Representante Nacional por el Departamento de Montevideo. Como Diputado fue miembro de las Comisiones de Hacienda, de Presupuesto, Transparencia y Lucha contra el Lavado de activos, de la Comisión de Municipales y Descentralización y de la Comisión de Empresas de Patrimonio del Estado; siendo en varias oportunidades Presidente de casi todas ellas.

En el ámbito internacional fue miembro por Uruguay del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) desde 2007. En el período 2010–2015 actuó como Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social y durante el período 2015-2020 fue elegido Vicepresidente por Uruguay de dicho organismo internacional integrando su Junta Directiva.

Anteriormente fue Director General del Departamento de Recursos Financieros de la Intendencia de Montevideo, entre julio de 2000 y febrero de 2005.

En el ámbito privado se ha desempeñado en el asesoramiento, gerenciamiento en Administración y Finanzas y Director en varias empresas y Consorcios de origen nacional e internacional fundamentalmente en el área de infraestructura (1971-2000).

Desde julio de 2020 se desempeña como Director de la Corporación Nacional para el Desarrollo y de CONAFIN AFISA.

Ec. Andrés María Pieroni - GERENTE GENERAL

Andrés María Pieroni Ruiz es economista egresado de la Facultad de Ciencias Económicas, UDELAR, en el año 1989. Cuenta con estudios de MBA, en la Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina, Maestría en Administración de Empresas, opción Administración Financiera, como también cursos de posgrado en Management en la Universidad de Mc. Gill, Montreal Canadá y en la Universidad Miguel de Cervantes, Chile.

Ha participado activamente en diversos Seminarios y/o Congresos a nivel internacional y nacional como también ha participado regularmente a nivel nacional de distintos cursos de actualización relativos al Lavado de Activos (LAFT).

En el ámbito laboral se ha desempeñado tanto a nivel privado como público, destacándose en el ámbito privado su experiencia en haber logrado el listado de una empresa cuya actividad se radicaba en Uruguay frente a EURONEXT, Francia, como también haber liderado el listado de otra empresa con actividades en Uruguay frente a la SEC- USA para su cotización en Wall Street. También se ha desempeñado como Director de una Administradora de Créditos y como Presidente de una empresa dedicada a los micro-créditos. Asimismo, ha sido Oficial de Cumplimiento de instituciones reguladas por el BCU, como también ha ocupado el cargo de Director externo de distintos Agentes de Valores. Fue Gerente Financiero de una importante empresa de venta al público (Retail) y de un conocido promotor privado de la construcción y estudio de arquitectos además ha sido productor rural.

A nivel público, se desempeñó como Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, participó activamente en PRONADE (Programa Nacional para la Desburocratización del Estado), en la OPP como miembro del Grupo Asesor de Reforma del Estado-GARE. En PLUNA, participando activamente en el proceso de cambio de dicha empresa, de Ente Autónomo a PLUNA S.A. habiendo ocupado el cargo de Gerente Comercial en PLUNA Ente Autónomo, y luego ocupándose de la Gerencia de Administración y Recursos Humanos en PLUNA S.A. Trabajó también como Asesor en el MEF dentro de la Asesoría Macroeconómica.

Fue Director del Banco Central del Uruguay (2002- 2005). Período donde se reestructuró el Sistema Financiero Uruguayo y se llevó adelante la reestructuración de la Deuda Externa del País.

Desde mayo de 2020 se desempeña como Gerente General de CONAFIN AFISA.

8. Accionistas

La Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) cuenta con el 100% del paquete accionario de la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A.

9. Organigrama



10. Código de ética.

Se adjunta el Código de Ética como anexo 4 del presente Prospecto.

11. Prácticas de Gobierno Corporativo

Se adjuntan las mismas como anexo 5 del presente Prospecto.

12. Criterios de valuación de activos y pasivos del fideicomiso.

Se valorarán de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay.

RÉGIMEN DE COMISIONES Y GASTOS IMPUTABLES AL FIDEICOMISO.

Retribuciones y Gastos del Fideicomiso.

Son de cargo del Fideicomiso los gastos que comprenden los siguientes conceptos:

- a) La retribución del Fiduciario, quien percibirá un honorario mensual de US\$ 10.500 más IVA. Dicho honorario aumentará un 0,1/10.000 más IVA sobre el monto adicional del circulante de capital que surja de futuras emisiones. Dicho monto incluye los gastos vinculados a llevar la contabilidad del Fideicomiso y los honorarios por agente de pago. El derecho al cobro de la retribución del Fiduciario generará derecho de retención sobre los Activos del Fideicomiso y el producido de los mismos, sobre los que el Fiduciario tendrá prioridad a los pagos bajo los TDs y el CP. El Fiduciario no tendrá acción legal contra los Titulares por el cobro de su retribución. En caso que se declare la caducidad anticipada el fiduciario perderá el derecho de retención y perderá la prioridad en el cobro de sus honorarios quedando subordinado a la previa cancelación del total de los montos adeudados a los titulares de los TDs.
- b) La remuneración de la Entidad Representante (BEVSA) de acuerdo a lo establecido en el Contrato de la Entidad Representante por un monto de US\$ 9.000 más IVA correspondiente al primer año de emisión, la remuneración de la Entidad Registrante (BVM) de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Entidad Registrante por un 0.11% (con un mínimo de U\$S 4.000 y un máximo de U\$S 8.000) más IVA sobre el monto emitido correspondientes al primer año de emisión. Este monto incluye los derechos de inscripción y cotización en BVM, y la remuneración por los derechos de inscripción (colocación primaria y cotización) de 0,025% por única vez sobre el monto emitido en BEVSA.
- c) Gastos de funcionamiento del Fideicomiso definidos en la cláusula 10.1 y 10.2 del contrato de Fideicomiso.
- d) Gastos extraordinarios relacionados al funcionamiento del Fideicomiso.
- e) Otras deducciones del monto recibido de la emisión de los TDs, explícitos en la cláusula 10.4.